



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 27 — Año XXI — Legislatura VI — 4 de diciembre de 2003

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 27/03-VI, sobre medidas que garanticen el derecho a escoger el nombre en aragonés y catalán, y la eliminación de discriminación sexista en la filiación de los apellidos 740

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 43/03-VI, sobre protección de menores secuestrados, así como de sus representantes 740

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas 741

Corrección de errores a las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 765

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 36/03-VI y 37/03-VI, relativas a ayudas de emergencia a menores para la integración familiar	765
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 38/03-VI, relativa a ayudas de integración familiar a entidades sociales	765
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 39/03-VI, relativa a salud laboral en el Centro San Jorge de Zaragoza	766
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 40/03-VI, relativa a la actuación sanitaria sobre los menores del Centro San Jorge de Zaragoza	766
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 79/03-VI, relativa a la ubicación de diversos equipamientos para la tercera edad en la Comarca de las Cuencas Mineras	768
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 108/03-VI, relativa a resultados sobre el plan de empleo para la Comarca del Somontano	769
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 132/03-VI, relativa a inversiones del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en la provincia de Teruel.	770
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 140/03-VI, relativa a la funcionarización del personal con la categoría de auxiliar de educación especial y la de educadores	780
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 142/03-VI, relativa al colegio «Olvelba» de Salvatierra de Esca ante la disminución de la plantilla de profesorado del C.R.A. Río Aragón	781
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 143/03-VI, relativa a la cobertura de las bajas del personal docente no universitario ..	781
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 144/03-VI, relativa a apoyo del Gobierno de Aragón a iniciativas centradas en la danza	781
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 145/03-VI, relativa a la I Temporada de Danza Contemporánea	782
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 151/03-VI, relativa a la existencia de casos de mutilación genital femenina	782
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 153/03-VI, relativa a la integración efectiva de los servicios de Salud Pública en la estructura de prestación de servicios del Salud	784
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 155/03-VI, relativa a la utilización del colegio de infantil Juan Lorenzo Palmireno de Alcañiz (Teruel)	784
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 159/03-VI, relativa a proyecto de encauzamiento del río Arba de Biel a su paso por Ejea	785
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 161/03-VI, relativa a la subasta de la casa natal de Luis Buñuel	785
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 163/03-VI, relativa a la iglesia mozárabe de la pedanía de Otal	786
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 165/03-VI, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 4/03-VI, sobre medidas para garantizar el cumplimiento del Decreto 135/2002, que contemplaba la ampliación generalizada de los convenios con entidades privadas en la etapa de tres a seis años de la educación infantil	786
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 169/03-VI, relativa a convento del Desierto de Calanda	786
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 170/03-VI, relativa a convento del Desierto de Calanda	787
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 179/03-VI, relativa a la modificación del plan de estudios de Bachillerato	787

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 183/03-VI, relativa a yacimiento arqueológico del Cabezo de la Cruz 788

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 184/03-VI, relativa a yacimiento arqueológico de La Caridad en Caminreal 788

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 10/03-VI, sobre la creación de una mesa de la automoción 789

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 25/03-VI, sobre vertedero de residuos industriales no peligrosos de Sabiñánigo 789

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 38/03-VI, sobre la construcción de una planta potabilizadora en Huesca 789

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 27/03-VI, sobre medidas que garanticen el derecho a escoger el nombre en aragonés y catalán, y la eliminación de discriminación sexista en la filiación de los apellidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/03-VI, sobre medidas que garanticen el derecho a escoger el nombre en aragonés y catalán, y la eliminación de discriminación sexista en la filiación de los apellidos, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 27/03-VI, sobre medidas que garanticen el derecho a escoger el nombre en aragonés y catalán, y la eliminación de discriminación sexista en la filiación de los apellidos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a publicar y distribuir, en el plazo de veinte meses, un índice onomástico de nombres propios en las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, aragonés y catalán, fácilmente accesible, con objeto de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a elegir para sus descendientes un nombre en estas lenguas y modalidades lingüísticas.»

Zaragoza, 25 de noviembre de 2003.

El Presidente de la Comisión de Peticiones
y Derechos Humanos
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 43/03-VI, sobre protección de menores secuestrados, así como de sus representantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 43/03-VI, sobre protección de menores secuestrados, así como de sus representantes, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 43/03-VI, sobre protección de menores secuestrados, así como de sus representantes, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de la Nación para que:

1. Se establezcan los medios económicos y jurídicos que garanticen la protección y defensa de los españoles menores de edad y sus representantes en casos de secuestros fuera del territorio nacional.

2. Se dote a las víctimas de las ayudas que les permitan seguir afrontando los gastos jurídicos, traslados para localización y asistencia a juicios y declaraciones, gestiones y traducciones, investigadores e intérpretes.

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en su deber de protección de los derechos de los menores aragoneses estudie la posibilidad de que, en los supuestos de sustracción y traslado ilícito de menores en que lo solicite el padre o madre afectado, la administración pueda establecer medios necesarios para el ejercicio de las acciones de todo orden que procedan en defensa y protección de los derechos del menor.»

Zaragoza, 25 de noviembre de 2003.

El Presidente de la Comisión de Peticiones
y Derechos Humanos
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas publicado en el BOCA núm. 21, de 10 de noviembre de 2003.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.

Sustituir la actual redacción por el texto siguiente:

«Artículo 1.— *Deducción de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por nacimiento o adopción de hijos.*

Con efectos desde 1 de enero de 2003, el nacimiento o adopción de un hijo o hija otorgará el derecho a una deducción sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicable en cada período impositivo mientras el descendiente sea menor de seis años, en los siguientes términos:

a) La deducción será de 400 euros por cada nacimiento o adopción del primer y segundo hijos.

b) La deducción será de 500 euros por cada nacimiento o adopción del tercer hijo.

c) La deducción será de 600 euros por cada nacimiento o adopción del cuarto o sucesivos hijos.

d) No obstante, esta deducción se incrementará en 100 euros en cada caso cuando la suma de la parte general y la parte especial de la base imponible de todas las personas que formen parte de la unidad familiar no exceda de 32.500 euros.

e) La deducción corresponderá al contribuyente con quien convivan los hijos a la fecha de devengo del impuesto.

Cuando los hijos que den derecho a la deducción convivan con más de un contribuyente, y éstos practiquen declaración individual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos.»

MOTIVACION

Se trata de profundizar en las medidas fiscales previstas en el Plan integral de política demográfica, al menos hasta la puesta en marcha de ayudas económicas directas a las familias.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 3 del Proyecto.

Donde dice: «... a los hijos del causante menores de edad...», deberá decir: «... a los hijos del causante menores de veintiún años...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.

Sustituir, en la rúbrica del artículo y en el texto del mismo, la palabra «hijos» por «descendientes».

MOTIVACIÓN

Conforme al Derecho foral aragonés, son legitimarios todos los descendientes de cualquier grado del causante, es decir, los aragoneses pueden distribuir libremente su herencia entre todos sus descendientes de cualquier grado, igual o desigualmente, e incluso pueden instituir heredero universal a un nieto aunque existan hijos. Además, en Aragón los nietos pueden heredar a sus abuelos, por derecho de representación, en el caso de que sus padres hayan premuerto o hayan sido declarados ausentes o indignos de suceder. Por coherencia con nuestro Derecho civil, las reducciones a favor de los hijos menores de edad en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones deben extenderse a los descendientes de grado ulterior.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 3 del Proyecto de Ley suprimir: «El importe de esta reducción no podrá exceder de 3.000.000 de euros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 3.— *Reducción en la adquisición mortis causa por hijos del causante menores de edad.*

Añadir, al final del párrafo: «, y se aplicará únicamente cuando el valor patrimonial del menor de edad no exceda de 300.000 euros.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.

Sustituir «3.000.000 de euros» por «1.000.000 de euros».

MOTIVACIÓN

El límite de 3.000.000 de euros para que proceda la aplicación de la reducción es excesivo, ya que supera con creces el importe de una sucesión media. Es más adecuado establecer el límite en 1.000.000 de euros.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 4 del Proyecto de Ley.

Donde dice: «... discapacidad igual o superior al 65 por 100...», deberá decir: «... discapacidad igual o superior al 33 por 100...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 5. Se propone la siguiente redacción:

«Artículo 5.— *Reducciones por la adquisición “inter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.*

1. Sin perjuicio de la aplicación de las reducciones previstas en el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para la transmisión “inter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades, y de aquellas otras que estén reguladas en leyes especiales, para el cálculo de la base liquidable del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones resultará de aplicación la siguiente reducción propia de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulada en el apartado siguiente.

2. En los casos en que en la base imponible de una adquisición “inter vivos” estuviese incluido el valor de una empresa individual o de un negocio profesional o de participaciones en entidades, para obtener la base liquidable se practicará una reducción del 95 por 100 sobre el valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda, proporcionalmente, al valor de los citados bienes o derechos, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, tratándose de una empresa individual o de un negocio profesional, a los citados bienes les haya sido de aplicación la exención regulada en el punto uno del apartado ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en alguno de los dos años naturales anteriores a la donación.

b) Que, tratándose de participaciones en entidades, a los citados bienes les sea de aplicación la exención regulada en el punto dos del apartado ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en el momento de la donación.

c) Que, cuando se trate de participaciones en entidades, éstas tengan la consideración de empresas de reducida dimensión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Que la actividad económica, dirección y control de la empresa individual, negocio profesional o entidad a la que correspondan las participaciones transmitidas radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de la donación y en los diez años posteriores.

Que el donante tuviera sesenta y cinco o más años o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.

Que si el donante viniese ejerciendo funciones de dirección, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de dichas funciones desde el momento de la trans-

misión. A estos efectos, no se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al Consejo de Administración de la sociedad.

Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados del donante.

Que el adquirente mantenga lo adquirido y tenga derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante los diez años siguientes a la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de dicho plazo.

La reducción contemplada en el apartado anterior será incompatible, para los mismos bienes o derechos adquiridos, con la aplicación de la reducción establecida en el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La opción por la aplicación del régimen de reducciones estatal o el propio de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá ejercerse expresamente en el período voluntario de declaración o autoliquidación por este Impuesto. La no consignación de ninguna de dichas opciones se entenderá como una renuncia a la aplicación de cualquier tipo de reducción por las correspondientes adquisiciones, por no cumplir la totalidad de requisitos establecidos o no asumir los compromisos a cargo del adquirente.

Tratándose los bienes transmitidos de participaciones en entidades, a los efectos de aplicar los requisitos establecidos en las letras b) y h) del apartado 2, para las transmisiones “inter vivos”, el porcentaje del 20 por 100 a que se refiere la letra c) del punto dos del apartado ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, del Impuesto sobre el Patrimonio, se computará, a los solos efectos de aplicar estas reducciones, conjuntamente con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de hasta el cuarto grado del donante o donatario, según proceda.»

MOTIVACIÓN

A la vista de la tramitación en las Cortes Generales del proyecto de Ley de Medidas Fiscales del Estado se considera oportuno establecer la nueva redacción propuesta.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.— *Reducciones por la adquisición «mortis causa» o «inter vivos» de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.*

Añadir, casi al final del apartado 1., después de «al valor de los citados bienes o derechos,» y antes de «cuando con-

curran las siguientes circunstancias»: «siempre que el adquirente no tenga un patrimonio superior a 300.000 euros, y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.

Sustituir la actual redacción por el texto siguiente:

«Artículo 5.— *Reducciones por la adquisición «mortis causa» o «inter vivos» de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.*

Sin perjuicio de la aplicación de las reducciones previstas en los apartados 2.c) y 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para la transmisión “mortis causa” o “inter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades, y de aquellas otras que estén reguladas en leyes especiales, para el cálculo de la base liquidable del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones resultarán de aplicación las siguientes reducciones propias de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. En los casos en que en la base imponible de una adquisición «mortis causa» o «inter vivos» estuviese incluido el valor de una empresa individual o de un negocio profesional o de participaciones en entidades, o de derechos de usufructo sobre los mismos, para obtener la base liquidable se practicará una reducción del 95 por 100 sobre el valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda, proporcionalmente, al valor de los citados bienes o derechos, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que, tratándose de una empresa individual o de un negocio profesional, se cumplan sobre los citados bienes los requisitos previstos en el punto uno del apartado ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en alguno de los dos años naturales anteriores al fallecimiento o a la donación.

b) Que, tratándose de participaciones en entidades, se cumplan sobre los citados bienes los requisitos previstos en el punto dos del apartado ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en el momento del fallecimiento o de la donación.

c) Que la actividad económica, dirección y control de la empresa individual, negocio profesional o entidad a la que

correspondan las participaciones transmitidas radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento del fallecimiento o de la donación y en los diez años posteriores al mismo.

d) Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el cuarto grado, inclusive, del causante o donante.

e) Que el adquirente mantenga lo adquirido durante los diez años siguientes al fallecimiento o a la donación, salvo que falleciera dentro de dicho plazo.

2. Las reducciones contempladas en el apartado anterior para la adquisición «mortis causa» o «inter vivos» serán incompatibles, para los mismos bienes o derechos adquiridos, con la aplicación de las reducciones establecidas en los apartados 2, letra c), y 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, respectivamente. La opción por la aplicación del régimen de reducciones estatal o el propio de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá ejercerse expresamente en el período voluntario de declaración o autoliquidación por este Impuesto. La no consignación de ninguna de dichas opciones se entenderá como una renuncia a la aplicación de cualquier tipo reducción por las correspondientes adquisiciones, por no cumplir la totalidad de requisitos establecidos o no asumir los compromisos a cargo del adquirente.

3. Tratándose los bienes transmitidos de participaciones en entidades, a los efectos de aplicar los requisitos establecidos en las letras b) y e) del apartado 1, el porcentaje del 20 por 100 a que se refiere la letra c) del punto dos del apartado ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, del Impuesto sobre el Patrimonio, se computará, a los solos efectos de aplicar estas reducciones, conjuntamente con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de hasta el cuarto grado del fallecido, donante, causahabiente o donatario, según proceda.

4. Los requisitos establecidos en la letra e) del apartado 1 se reputarán cumplidos, a los solos efectos de aplicar las presentes reducciones, si cualquiera de los causahabientes beneficiarios o el donatario mantienen los bienes y derechos adquiridos afectos a una actividad económica. No se perderá el derecho a la reducción si la empresa o negocio recibidos se aportan a una sociedad y las participaciones recibidas a cambio cumplen el mencionado requisito de mantenimiento durante el plazo señalado. Tampoco se perderá el derecho a la reducción si las participaciones adquiridas son objeto de una operación societaria de las previstas en el capítulo VIII, del Título VIII, de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, siempre que las participaciones recibidas a cambio tengan un valor equivalente o superior y cumplan el mencionado requisito de mantenimiento durante el plazo señalado. En ambos casos, el requisito establecido en la letra e) del apartado 1 de este artículo se entenderá también referido a la entidad adquirente.»

MOTIVACIÓN

El texto del artículo 5 del Proyecto de Ley no supone, en la práctica, ningún beneficio fiscal para las empresas familiares aragonesas, ya que impone mayores requisitos que los previstos en la legislación estatal para la práctica de la reducción por la adquisición de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades. Por ello, y a fin de favorecer la continuidad de estas empresas en las ge-

neraciones sucesivas, es procedente suprimir algunos de estos requisitos y equiparar las condiciones para la aplicación de la reducción en la transmisión «mortis causa» y en la transmisión «inter vivos».

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 11.

Sustituir la actual redacción por el texto siguiente:

«Artículo 11.— *Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.*

1. El procedimiento establecido en este artículo se aplicará a la liquidación de toda sucesión por causa de muerte ordenada por uno o varios fiduciarios, conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por Causa de Muerte, en los casos en que el encargo fiduciario no haya sido totalmente ejecutado en el plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o, en su caso, en el plazo de presentación y pago de la correspondiente autoliquidación.

2. El fiduciario único o los fiduciarios integrantes de la fiducia colectiva, dentro del plazo de seis meses desde el día del fallecimiento del causante o de la firmeza de la declaración de fallecimiento, deberán presentar una declaración escrita en la que consten los datos identificativos del causante, del fiduciario o fiduciarios y del administrador del patrimonio hereditario; la designación de un domicilio para la práctica de notificaciones; un inventario comprensivo de todos los bienes, derechos, cargas y obligaciones de la sucesión y las circunstancias concretas del encargo fiduciario, especialmente el plazo en que debe ejecutarse la fiducia y, en su caso, los datos identificativos de las personas entre las que debe ordenarse la sucesión.

Junto con la declaración deberán aportarse certificaciones de defunción del causante y del Registro General de Actos de Última Voluntad y copia autorizada del testamento o de la escritura pública en que consten la designación de fiduciario y las instrucciones del comitente sobre ejecución de la fiducia.

3. Dentro del plazo de seis meses desde el otorgamiento de escritura pública de ejecución parcial de la fiducia, el causahabiente o causahabientes deberán presentar la correspondiente declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o, en su caso, presentar y pagar la correspondiente autoliquidación. El valor de los bienes, las reducciones aplicables y los tipos de gravamen serán los vigentes en el momento de la ejecución parcial de la fiducia.

4. En el supuesto de ejecuciones parciales de la fiducia otorgadas a favor de un mismo causahabiente en tiempos distintos, el sujeto pasivo deberá presentar, en cada caso, la correspondiente declaración o autoliquidación comprensiva del valor total de los bienes o derechos adquiridos. Las asignaciones fiduciarias anteriores se computarán por el valor declarado o comprobado en su día. Las cuotas satisfechas con anterioridad se considerarán realizadas a cuenta de la liquidación que se practique.

5. Dentro del plazo de seis meses contado bien desde el otorgamiento de la escritura pública por la que se ejecute totalmente la fiducia, bien desde el fallecimiento del cónyuge superviviente cuando éste haya cumplido el encargo fiduciario en su testamento o bien desde la extinción de la fiducia, los causahabientes deberán presentar la correspondiente declaración o autoliquidación en el caso de que reciban en ese momento, por asignación fiduciaria o en su condición de herederos voluntarios o legales del comitente, más bienes o derechos de los declarados hasta ese momento, en los términos previstos en los apartados anteriores.

6. Lo dispuesto en este artículo no alterará, en su caso, las obligaciones tributarias del cónyuge titular del usufructo viudal.»

MOTIVACIÓN

El artículo 133.1 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por Causa de Muerte, dispone que «A todos los efectos legales, la delación de la herencia no se entenderá producida hasta el momento de la ejecución de la fiducia o de su extinción».

Por tanto, en la fiducia aragonesa el llamamiento hereditario no tiene lugar en el momento del fallecimiento del comitente, sino en el momento de ejecución o extinción de la fiducia, y, en consecuencia, mientras la herencia se encuentra pendiente de asignación fiduciaria, no existe adquisición de bienes o derechos a favor de persona alguna y, conforme a lo previsto en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, no existe hecho imponible.

Por ello, la práctica de la liquidación del impuesto no procede hasta que, en virtud de la ejecución de la fiducia o de su extinción, tenga lugar un incremento patrimonial en beneficio de causahabientes concretos. No tiene ningún fundamento legal practicar liquidaciones provisionales a cargo de personas que, no sólo no han adquirido ningún bien o derecho, sino que, además, podrán no llegar a adquirirlos nunca.

En este sentido, el Justicia de Aragón, en el ejercicio de su función de tutela del ordenamiento jurídico aragonés, ya formuló al Presidente del Gobierno de Aragón el día 15 de septiembre de 2000, la siguiente Recomendación: «Que el Gobierno de Aragón en el ejercicio de sus competencias adopte cuantas iniciativas correspondan para que el tratamiento fiscal de la fiducia aragonesa se ajuste a la naturaleza y función de la institución de acuerdo con las previsiones de la Ley aragonesa de Sucesiones y, en consecuencia, no se proceda a la liquidación del impuesto hasta que se produzca el hecho imponible: la ejecución de la fiducia o su extinción».

Y, más recientemente, la Sentencia de 21 de abril de 2003 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en recurso número 808/1999, ha declarado que el artículo

54.8 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, incurre en defectos de diversa índole que determinan su inaplicación por su disconformidad a Derecho: no existen propiamente herederos hasta el momento en que la fiducia se ejercita, contraviene los preceptos legales que le sirven de cobertura e introduce por vía reglamentaria normas sin la debida cobertura legal (artículos 1, 3, 5 y 24 de la Ley 28/1987), desconoce la naturaleza, contenido y efectos de la fiducia y produce una discriminación por no existir previsiones similares sobre figuras forales análogas. Por todo ello, la citada resolución no sólo estima el recurso-contencioso y anula las liquidaciones practicadas, sino que llega a acordar que, una vez que adquiera firmeza, se proceda al planteamiento de la correspondiente cuestión de ilegalidad ante el Tribunal Supremo, órgano competente para conocer de la conformidad a Derecho del citado precepto reglamentario.

El procedimiento de liquidación de las herencias ordenadas mediante fiducia que se detalla en el texto del artículo 11 del Proyecto de Ley no sólo vulnera la naturaleza jurídica de la fiducia, ignorando el momento en que tiene lugar la delación en la misma por disposición legal, sino que, además, contraviene tanto la recomendación del Justicia de Aragón como la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a que se ha hecho referencia.

Por el contrario, la redacción propuesta en esta enmienda respeta tanto la naturaleza jurídica de la institución como las citadas Recomendación y Sentencia, defiriendo la liquidación al momento en que tiene lugar la delación, por ejecución parcial o total o por extinción de la fiducia, proporcionando a la Administración tributaria los datos y documentos necesarios para realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos del impuesto.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 15, apartados 2 y 3. Se propone la siguiente corrección de errores.

En el apartado 2 del citado artículo 15, en la penúltima frase donde dice «en el apartado 3 del artículo 14 anterior», debe decir «en el apartado 3 del artículo 13 anterior».

En el apartado 3, en la penúltima frase del segundo párrafo del apartado 3 del artículo 15, donde dice «en el apartado 5 del citado artículo 14», debe decir «en el apartado 5 del citado artículo 13».

MOTIVACIÓN

Se trata de una simple corrección de errores, motivada por la confusión en el número del artículo de referencia.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 1 del artículo 30, por el que se añade un segundo párrafo al apartado 2 del artículo 17 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVACIÓN

Prohibir que los titulares de los puestos de trabajo puedan promover la modificación de las relaciones de puestos de trabajo constituye una limitación de los derechos individuales y colectivos de los afectados.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 30.— *Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.*
Suprimir el apartado 1.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un apartado previo al 1 en el artículo 30:

Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública

Añadir un apartado 3 al artículo 14, con la redacción siguiente:

«Dependiente de la Comisión de Personal se constituirá la Comisión de Puestos de Trabajo que tendrá la composición que reglamentariamente se establezca, que será, en todo caso, paritaria.

Dicha Comisión conocerá y debatirá las modificaciones totales y parciales que sufra la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Garantizar la información y la participación de los representantes sindicales de la función pública en el proceso de modificación de los RPTs.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN**TITULO III****MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL**

«Artículo 30.— *Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.*

Se modifican los siguientes artículos y disposiciones adicionales y transitorias del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 14, con la redacción siguiente:

“6. Dependiente de la Comisión de Personal se constituirá la Comisión de Puestos de Trabajo que tendrá la composición que reglamentariamente se establezca, que será, en todo caso, paritaria.

Dicha Comisión conocerá y debatirá las modificaciones parciales y totales que sufra la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un apartado nuevo, 3 bis, en el artículo 30:

«3 bis. Se suprime el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 33 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se trata de acabar con la discriminación que sufren los funcionarios transferidos, a quienes se les impide participar en concursos de traslados durante dos años.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

MOTIVACIÓN

TITULO III
MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

«Artículo 30.— *Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.*

Se modifican los siguientes artículos y disposiciones adicionales y transitorias del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

3. Se suprime el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 33.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

TÍTULO III
MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

«Artículo 30.— *Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.*

Se modifican los siguientes artículos y disposiciones adicionales y transitorias del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

4. Se añade un nuevo párrafo segundo al apartado 5 del artículo 33, con la redacción siguiente:

“Asimismo, y con carácter igualmente excepcional, cabrá admitir permutas que, con las condiciones señaladas en el párrafo anterior, se produzcan entre funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y otras Administraciones afectadas, y el funcionario que haya de incorporarse por dicho procedimiento a la Comunidad Autónoma cumpla los requisitos de desempeño del puesto de trabajo objeto de permuta. Dicho funcionario deberá permanecer, en todo caso, un mínimo de dos años en el puesto obtenido por la permuta”.»

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado, 3 ter, en el artículo 30:

«3 ter. Se añade un párrafo segundo al apartado 5 del artículo 33 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente redacción:

“Asimismo, y con carácter igualmente excepcional, cabrá admitir permutas que, con las condiciones señaladas en el párrafo anterior, se produzcan entre funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y otras Administraciones Públicas, siempre que se manifieste la conformidad por parte de las Administraciones afectadas y el funcionario que haya de incorporarse por dicho procedimiento a la Comunidad Autónoma cumpla los requisitos de desempeño del puesto de trabajo objeto de permuta. Dicho funcionario deberá permanecer, en todo caso, un mínimo de dos años en el puesto obtenido por la permuta”.»

MOTIVACION

Se trata de permitir la permuta entre funcionarios de distintas administraciones.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

TITULO III

MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

«Artículo 30.— *Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.*

Se modifican los siguientes artículos y disposiciones adicionales y transitorias del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

5. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 33, con la redacción siguiente:

“6. Los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán ser adscritos a puestos de trabajo en distinta unidad o localidad, previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación del funcionario, su cónyuge o los hijos a su cargo, con previo informe del servicio médico oficial y condicionado a que existan puestos vacantes idóneos cuyos niveles de complemento de destino y complemento específico no sean superiores al puesto de origen y se reúnan los requisitos para su desempeño.

El funcionario afectado quedará incorporado en adscripción provisional al correspondiente puesto quedando obligado a participar en el primer concurso de méritos convocado con posterioridad a la finalización de la situación excepcional que dio origen a la adscripción, salvo que esa circunstancia sea de carácter irreversible y estuviera en posesión del puesto de origen”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 3 quáter en el artículo 30:

«3 quáter. Se añade un apartado 6 en el artículo 33 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente redacción:

“Los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán ser adscritos a puestos de trabajo en distinta unidad o localidad, previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación del funcionario, su cónyuge o los hijos a su cargo, con previo informe del servicio médico

oficial y condicionado a que existan puestos vacantes idóneos cuyo nivel de complemento de destino y complemento específico no sea superior al puesto de origen y se reúnan los requisitos para su desempeño.

El funcionario afectado quedará incorporado en adscripción provisional al correspondiente puesto quedando obligado a participar en el primer concurso de méritos convocado con posterioridad a la finalización de la situación excepcional que dio origen a la adscripción”.

MOTIVACIÓN

Se trata de subsanar la laguna legal existente respecto a la movilidad de los funcionarios por motivos de salud, tal como han señalado numerosas sentencias judiciales.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, apartado 4 se incorpora el siguiente texto:

«En todo caso se garantizará la audiencia del funcionario afectado por la modificación del complemento de destino.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 4 bis, en el artículo 30:

«4 bis. Se añade un segundo párrafo a la Disposición Adicional Octava de la Ley de Ordenación de la Función

Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente redacción:

“Con carácter excepcional, y conforme a los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezcan, cabrá efectuar convocatorias de promoción interna a la Escala Auxiliar Administrativa que prevean la participación en la misma de personal laboral perteneciente a las categorías profesionales del grupo E del Convenio colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación general de Aragón”.»

MOTIVACIÓN

Dar soporte legal a esta medida incluida en el acuerdo Administración-Sindicatos firmado el 14/02/2003.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 4 ter, en el artículo 30:

«4 ter. Se añade una Disposición Adicional Decimocuarta en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:

“La negociación colectiva de las condiciones de trabajo o materias que afecten al conjunto de los empleados públicos de la Administración Autonómica se efectuará en la Mesa de la Función Pública.

En dicha Mesa estarán presentes las organizaciones sindicales que lo estén en la Mesa General de Negociación del personal funcionario, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10% o más de los representantes en las elecciones para Delegados de Personal y Comités de Empresa.

Por decisión de la Mesa puede constituirse una Mesa Sectorial de Administración General para la negociación colectiva y la determinación de las condiciones de trabajo comunes a todo el personal funcionario y laboral con excepción de las que deban conocer, por recaer en su ámbito competencial, la Mesa Sectorial de Educación y la Mesa Sectorial de Sanidad.

En la citada Mesa Sectorial estarán presentes los sindicatos que hayan obtenido en el correspondiente sector el 10% o más de los representantes en las elecciones para los Delegados de Personal, Comités de Empresa y Juntas de Personal.

El número de miembros y el modo de alcanzar acuerdos en los citados órganos de negociación serán los que se determinen en los respectivos Acuerdos Administración- Sindicatos

de articulación de la negociación colectiva en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.»

MOTIVACIÓN

Se trata de dar rango legal a las dos mesas de negociación colectiva creadas por acuerdo Administración-Sindicatos y que funcionan de hecho en la actualidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado, 4 quarter, en el artículo 30 :

«4 quater. Se añade una disposición adicional decimoquinta a la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón con el siguiente texto:

“Con el fin de conseguir un máximo aprovechamiento de los recursos humanos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con la legislación básica vigente en cada momento, se establecerán reglamentariamente los procedimientos para la adquisición de la condición de personal estatutario al servicio de las instituciones sanitarias de todo el personal funcionario y laboral de escalas y categorías sanitarias de la Diputación General de Aragón.

Asimismo se establecerán reglamentariamente los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario o laboral por parte de personal estatutario de categorías no sanitarias, y para la provisión de puestos de trabajo de las instituciones sanitarias no pertenecientes a categorías sanitarias por parte de personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma”.»

MOTIVACIÓN

Se trata de garantizar por ley que el personal sanitario dentro de toda el área sociosanitaria (IASS y SAS), tal como se recogió tanto en el Pacto por la Sanidad como en los acuerdos Administración-Sindicatos de 14 de febrero de 2003.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 4 quinq. en el artículo 30:

«Se añade un nuevo párrafo al final de la disposición adicional sexta con el siguiente texto:

“Previa publicación a las convocatorias a que se refiere el párrafo anterior se podrá proceder a la cobertura de las plazas ofertadas por el personal funcionario o laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, sobrevenida tras su incorporación a la Administración con carácter fijo. Dicha cobertura se hará en aplicación del artículo 33.6 de esta Ley conforme a los procedimientos que se establezcan reglamentariamente”.»

MOTIVACIÓN

Se pretende resolver la posible paradoja de que la Administración esté por una parte seleccionando personas discapacitadas, mientras por otra parte esté expulsando de su organización a personal fijo al que le sobreviene alguna discapacidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se incorpora un apartado 6 del artículo 30 del siguiente tenor:

«Se añade una Disposición Adicional Decimocuarta a la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón con el siguiente texto:

“Los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán ser adscritos a puestos de trabajo de distinta unidad o localidad, previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación del funcionario, su cónyuge o los hijos a su cargo, previo informe del servicio médico oficial y condicionado a que existan puestos

vacantes adecuados a su Cuerpo, Escala y Titulación y cuyo complemento de destino y específico no sea superior al puesto de origen”.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN**TITULO III****MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL**

«Artículo 30.— *Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.*

Se modifican los siguientes artículos y disposiciones adicionales y transitorias del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

6. Se añade un cuarto párrafo a la Disposición Adicional Sexta, con la redacción siguiente:

“Previa publicación de las convocatorias a que se refiere el párrafo anterior se podrá proceder a la cobertura de las plazas ofertadas por personal funcionario o laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, sobrevenida tras su incorporación a la administración con carácter fijo. Dicha cobertura se hará en aplicación del artículo 33.6 de esta ley conforme a los procedimientos que se establezcan reglamentariamente”.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN**TÍTULO III****MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL**

«Artículo 30.— *Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.*

Se modifican los siguientes artículos y disposiciones adicionales y transitorias del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

6. Se añade un segundo párrafo a la Disposición Adicional Octava, con la redacción siguiente:

“Con carácter excepcional, y conforme a los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezcan, cabrá efectuar convocatorias de promoción interna a la Escala Auxiliar Administrativa que prevean la participación en la misma de personal laboral pertenecientes a las categorías profesionales del Grupo E del Convenio colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón”.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se incorpora un apartado 7 del artículo 30 del siguiente tenor:

«Se incorpora un párrafo al final de la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón con el siguiente texto:

“Prevía publicación de las convocatorias a que se refiere el párrafo anterior se podrá proceder a la cobertura de las

plazas ofertadas por personal funcionario o laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, sobrevenida tras su incorporación a la Administración con carácter fijo. Dicha cobertura se hará en aplicación del artículo 33.6 de esta Ley conforme a los procedimientos que se establezcan reglamentariamente”.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN**TITULO III****MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL**

«Artículo 30.— *Modificación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.*

Se modifican los siguientes artículos y disposiciones adicionales y transitorias del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

7. Se añade una nueva Disposición Adicional Decimocuarta, con la redacción siguiente:

“1. La negociación colectiva de las condiciones de trabajo o materias que afecten al conjunto de los empleados públicos de la Administración autónoma se efectuará en la Mesa de la Función Pública.

2. En dicha Mesa estarán presentes las organizaciones sindicales que lo estén en la Mesa General de Negociación del personal funcionario, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10% o más de los representantes en las elecciones para Delegados de Personal y Comités de Empresa.

3. Por decisión de la Mesa puede constituirse una Mesa Sectorial de Administración General para la negociación colectiva y la determinación de las condiciones de trabajo comunes a todo el personal funcionario y laboral con excepción de las que deban conocer, por recaer en su ámbito competencial, la Mesa Sectorial de Educación y la Mesa Sectorial de Sanidad.

4. En la citada Mesa Sectorial estarán presentes los sindicatos que hayan obtenido en el correspondiente sector el 10% o más de los representantes en las elecciones para Delegados de Personal, Comités de Empresa y Juntas de Personal.

5. El número de miembros y el modo de alcanzar acuerdos en los citados órganos de negociación serán los que se determinen en los respectivos Acuerdos Administración-Sindicatos de articulación de la negociación colectiva en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se incorpora un apartado 8 del artículo 30 del siguiente tenor:

«Se incorpora una Disposición Adicional Decimoquinta a la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón con el siguiente texto:

“Con el fin de conseguir un máximo aprovechamiento de los recursos humanos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con la legislación básica vigente, se establecerán reglamentariamente los procedimientos para la adquisición de la condición de personal estatutario al servicio de las instituciones sanitarias de todo el personal funcionario y laboral de escalas y categorías sanitarias de la DGA.

Asimismo se establecerán reglamentariamente los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario o laboral por parte de personal estatutario de categorías no sanitarias, y para la provisión de puestos de trabajo de las instituciones sanitarias no pertenecientes a categorías sanitarias por parte de personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma”.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en

el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

TÍTULO III

MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

Añadir un artículo nuevo que diga:

«Artículo 30.— La Diputación General de Aragón, en la negociación de las condiciones de trabajo con las organizaciones sindicales representativas de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará los estudios pertinentes para establecer, durante el año 2004, un mecanismo para que los conflictos laborales de la totalidad del personal de la Administración autonómica puedan ser resueltos a través del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje, en su defecto, de un Servicio de Mediación propio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 31.— *Retribuciones de los funcionarios en prácticas.*

Suprimir, en el apartado 3., el segundo párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el segundo párrafo del punto tercero del artículo 31.

MOTIVACION

No está claro lo que se pretende. Se puede caer en el error de penalizar al funcionario en prácticas por una negligencia de la Administración que no le adjudica un destino.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 32. Se propone una nueva redacción al artículo 13 con el siguiente texto:

«Artículo 13.— Otras modificaciones del régimen de personal funcionario.

Los funcionarios de carrera que durante dos años continuados, o tres con interrupción, desempeñen o hayan desempeñado, a partir del 16 de octubre de 1982, puestos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 34 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, percibirán desde su reincorporación a la carrera profesional administrativa, y mientras permanezcan en ésta, el complemento de destino asignado al nivel del puesto que desempeñen o, en su caso, al de su grado personal, incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo a la cuantía retributiva del complemento de destino que la Ley de Presupuestos fije anualmente para los Directores Generales.

Tal reconocimiento se efectuará con independencia de la Administración a la que pertenezca el funcionario, sin perjuicio de las previsiones que las respectivas Administraciones puedan establecer en su respectiva normativa de función pública.

Dicho régimen retributivo se aplicará igualmente a los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se incorporen en tal condición a la Administración de la Comunidad Autónoma y tengan reconocido dicho derecho en su Administración de origen.»

MOTIVACIÓN

La redacción propuesta responde a la necesidad de ajustar las condiciones de aplicación del complemento retributivo por desempeño de alto cargo a criterios objetivos, sin di-

ferenciar las condiciones de reconocimiento o percepción del mismo en atención a la Administración a la que pertenezcan los respectivos funcionarios de carrera. Con ello se adapta la normativa de la Comunidad Autónoma a los criterios de reciprocidad recomendados por la Comisión de Coordinación de la Función Pública, la cual propugna el reconocimiento de tales derechos económicos a quienes hayan desempeñado puesto de alto cargo en otra Administración Pública siempre que ésta reconozca derechos análogos a los funcionarios de otras Administraciones.

Razones de seguridad jurídica y de trato no discriminatorio para quienes se encuentren en igual supuesto de hecho avalan igualmente la nueva redacción propuesta.

Zaragoza, 27 noviembre de 2003

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 32 bis:

«La Diputación General de Aragón, en la negociación de las condiciones de trabajo con las organizaciones sindicales representativas de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, realizará los estudios pertinentes para establecer, durante el año 2004, un mecanismo de Mediación y Arbitraje para que los conflictos laborales de la totalidad del personal de la Administración autonómica puedan ser resueltos a través de medios extrajudiciales.»

MOTIVACIÓN

La resolución extrajudicial de conflictos laborales también debe llegar a la D.G.A., bien articulando un mecanismo propio o bien a través del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje ya existente.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 32 ter: Contratación de personal en entidades de derecho público y empresas públicas.

1. Se da una nueva redacción al art. 81.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2001 de 3 de Julio, en los siguientes términos:

«El personal directivo, que se determinará en los Estatutos de la entidad, será nombrado con arreglo a lo establecido en los mismos.

El personal no directivo será seleccionado mediante convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad. La selección será efectuada por tribunales cuya composición será la misma que la establecida por el art. 26.2 de la ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

2. Se añade al final del apartado 2 del artículo 87 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 2/2001 de 3 julio, lo siguiente:

«La selección será efectuada por tribunales cuya composición será la misma que la establecida por el art.26.2 de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

3. Se añade una disposición transitoria tercera en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

«En tanto en cuanto no exista representación sindical propia en las entidades de derecho público y las empresas públicas, la representatividad sindical a la que se refieren los artículos 81 y 87 de esta Ley será la existente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Aplicar a la selección de personal en las entidades de derecho público y empresas públicas los mismos criterios que se aplican en la selección del resto del personal de la DGA, con la existencia de tribunales de selección y la presencia de las centrales sindicales en los mismos.

Hay que tener en cuenta que tratándose de personal laboral, en caso de desaparición de estas entidades puede darse un caso de sucesión de empresa, por lo que este personal podría terminar siendo trabajador de la DGA sin haber sido seleccionado con los mismos criterios que funcionarios, laborales y estatutarios.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 33, en lo que hace referencia al artículo 58.2 que quedaría redactado como sigue:

2. «La enajenación de derechos sobre bienes incorporales deberá ser autorizada por el Gobierno de Aragón, salvo que supere los dos millones de euros, en cuyo caso se requerirá autorización por Ley de Cortes de Aragón.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 4 del artículo 33 la expresión «, salvo que su valor supere los dos millones de euros, en cuyo caso se requerirá la autorización por ley de Cortes de Aragón», de modo que el artículo 58 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón quede con la siguiente redacción:

«Artículo 58. Enajenación de bienes muebles y derechos sobre bienes incorporales.

1. La enajenación de bienes muebles y derechos de tal naturaleza de carácter patrimonial de la Comunidad Autónoma de Aragón, excepción hecha de los títulos y participaciones a que se refiere el artículo 59, se realizará con sujeción a lo previsto en el artículo anterior, salvo en lo relativo a la competencia para la declaración de su alienabilidad y para la disposición, cuando su valor no exceda de un millón de euros, que corresponderá al Consejero del departamento que tenga adscrito el bien a enajenar.

De las enajenaciones realizadas se dará cuenta, semestralmente, a la Dirección General competente para la gestión del Inventario General de bienes y derechos.

2. La enajenación de derechos sobre bienes incorporales deberá ser autorizada por el Gobierno de Aragón, salvo que su valor supere los dos millones de euros, en cuyo caso se requerirá la autorización por ley de Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

La modificación del artículo 58 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón supone una evidente supresión de los mecanismos de control por parte de las Cortes de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 5 del artículo 33.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 5 del artículo 33 un nuevo párrafo, de modo que el apartado 3 del artículo 59 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón quede con la siguiente redacción:

«3. La competencia para la disposición de estos bienes corresponde al Consejero competente en materia de patrimonio, siempre que el conjunto de operaciones en un mismo ejercicio presupuestario y respecto de títulos de una misma entidad no supere un millón de euros.

En el caso de que se supere el límite anterior, en el de enajenación de todos los títulos de propiedad de la Comunidad Autónoma en una misma entidad, o de enajenación de tal volumen que suponga para aquélla perder la condición de socio mayoritario, se exigirá autorización del Gobierno de Aragón, mediante decreto. Igual autorización será necesaria cuando el precio de la transmisión fuere inferior al valor de mercado, si es que existen razones suficientes que justifiquen la disposición a tal precio político, en cuyo caso deberán publicarse las circunstancias que motivaran el correspondiente Decreto.

Los actos de disposición, a que se refiere el párrafo anterior, que superen la cantidad de dos millones de euros deberán ser autorizados por ley de Cortes de Aragón.»

MOTIVACION

La modificación del apartado 3 del artículo 59 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma

de Aragón supone una evidente supresión de los mecanismos de control por parte de las Cortes de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 7 del artículo 33.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN**TITULO III****MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL**

Añadir un nuevo artículo 33, que diga:

«Artículo 33.— Contratación de personal en entidades de derecho público y empresas públicas.

Se modifican lo siguientes artículos del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón:

1. Se da una nueva redacción al artículo 81.2 en los siguientes términos:

a) Suprimir, en el apartado 2, desde el punto y seguido hasta el final del párrafo.

b) Introducir, después del apartado 2., uno nuevo que diga: «El personal no directivo será seleccionado mediante convocatoria pública basada en los principios de igualdad,

mérito y capacidad. La selección será efectuada por tribunales cuya composición será la misma que la establecida por el artículo 26.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

2. Se da una nueva redacción al artículo 87.2 en los siguientes términos:

Añadir, al final del apartado 2.:

“La selección será efectuada por tribunales cuya composición será la misma que la establecida por el artículo 26.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

3. Se añade una Disposición Transitoria Tercera que diga: “Tercera. Representación sindical en entidades de derecho público y empresas públicas.

En tanto en cuanto no exista representación sindical propia en las entidades de derecho público y las empresas públicas, la representación sindical a la que se refieren los artículos 81.2 y 87.2 de la ley será la existente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 35.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 36.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 37.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 38.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 39.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la siguiente corrección de errores en el apartado 1 del artículo 39.— Creación de una empresa de la Comunidad Autónoma.

En el apartado 1 del citado artículo 39 donde dice «en el apartado segundo del artículo 32 de esta Ley» debe decir «en el apartado segundo del artículo 36 de esta Ley».

MOTIVACIÓN

Se trata de una simple corrección de errores, por error en la cita del artículo de referencia.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 40.— Modificación de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón en aspectos referidos al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Se modifican los siguientes artículos y disposiciones finales de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, dentro del Título IX «Del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud»:

7. Se añade un segundo párrafo al apartado 3 de la Disposición Final Primera, que modifica el apartado 2 del artículo 55 de la Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, reformada por la ley 8/1999, de 9 de abril, con la redacción siguiente:

«También podrán optar a dicha integración aquellos funcionarios que pese a no hallarse prestando servicios en Salud, se hallen en servicio activo y reúnan las condiciones para acceder al desempeño de plazas o puestos de trabajo del referido organismo autónomo, a través de su participación en los procesos de movilidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En artículo 41.

Añadir un nuevo apartado al artículo 41 recogiendo una nueva modificación en el artículo 6.1 de la Ley de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que diga lo siguiente:

«Artículo 6.1.— El Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

Para la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario, los miembros del Consejo asistentes convocados al efecto escribirán un solo nombre para cada cargo y resultarán elegidos, por orden de votos, los que hayan obtenido un número de votos más elevado. Si del resultado de dicha votación no se produjera la elección de alguno de estos cargos, se procederá a una nueva votación, sólo para dicho puesto, resultando elegido el que más voto obtenga.»

MOTIVACIÓN

Se estima más oportuno.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRE-SUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 41.— Modificaciones de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Se modifican los siguientes artículos de la Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión que quedan redactados en los siguientes términos:

1. «Artículo 5.1.— El Consejo de Administración estará compuesto por diecinueve miembros, elegidos por mayoría de dos tercios para cada legislatura por el pleno de las Cortes de Aragón, a propuesta y en representación proporcional de todos los Grupos Parlamentarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 44.

MOTIVACIÓN

Procede que el Instituto Aragonés de la Juventud siga estando adscrito al Departamento competente en materia de

Presidencia y Relaciones Institucionales, dado su carácter horizontal.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 3 del artículo 45 añadir, en la nueva redacción del penúltimo apartado de la letra c) del apartado 1 del artículo 5 del texto refundido de la Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón la expresión «de Aragón», de modo que el mismo quede con la siguiente redacción:

«—Dos representantes de los sectores industriales designados por las asociaciones empresariales más representativas de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Es procedente que los vocales del Consejo Rector del Instituto Tecnológico de Aragón en representación de los sectores industriales sean designados por las asociaciones empresariales más representativas de Aragón, conforme a la actual redacción del artículo 5 del texto refundido.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRE-SUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 6 del artículo 45 añadir, al final de la nueva redacción de la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón la frase «La efectividad de la aplicación exigirá la previa conformidad de la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón», de modo que la citada disposición adicional quede con la siguiente redacción:

«Quinta.— Aplicación de créditos del programa de gastos.

Se podrán aplicar al Instituto Tecnológico de Aragón créditos de programas de gasto de los distintos Departamentos, cuando éstos se destinen a actividades propias de las funciones que tiene legalmente atribuidas, de acuerdo con la legislación vigente en materia de hacienda y presupuestos. La efectividad de la aplicación exigirá la previa conformidad de la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

La modificación de la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón supone una evidente supresión de los mecanismos de control por parte de las Cortes de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 47, añadir a la nueva redacción del párrafo segundo del apartado 5 del artículo 71 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, la expresión «la resolución recaída en», de modo que el mismo quede con la siguiente redacción:

«Para ello se establecerán los mecanismos aseguradores oportunos y se regulará un procedimiento de reclamación administrativa ante la Diputación General de Aragón. El plazo para resolver y notificar la resolución recaída en dicho procedimiento será de seis meses y transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la reclamación.»

MOTIVACIÓN

Se considera técnicamente más correcta la redacción propuesta.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En artículo 48.

Se propone suprimir el apartado 4 del artículo 14 de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón, que es objeto de modificación en el citado artículo 48 del presente proyecto de ley.

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 49

Añadir un nuevo apartado 3 bis con la siguiente redacción.

«3 bis. En el apartado b) del artículo 47.1, la expresión “de organizaciones sociales que tengan por objeto la defensa de los intereses afectados por obras de regulación y canalización” queda sustituida por “de organizaciones sociales que tengan por objeto la defensa de los afectados por obras de regulación”.»

MOTIVACIÓN

Los vocales de la Comisión del Agua de Aragón a que se refiere el apartado b) del artículo 47.1 no representan intereses, sino a los propios afectados. Procede, además, suprimir la referencia a las obras de canalización.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 49

Añadir un nuevo apartado 3 ter con la siguiente redacción.

«3 ter. En el apartado c) del artículo 47.1, la expresión “de asociaciones representativas de entidades locales que tengan por objeto la defensa de los intereses afectados por obras de regulación y canalización” queda sustituida “de asociaciones representativas de entidades locales que tengan por objeto la defensa de los afectados por obras de regulación”.»

MOTIVACIÓN

Los vocales de la Comisión del Agua de Aragón a que se refiere el apartado c) del artículo 47.1 no representan intereses, sino a los propios afectados. Procede, además, suprimir la referencia a las obras de canalización.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 49.

Añadir un nuevo apartado 3 quater con la siguiente redacción.

«3 quater. Se modifica el apartado a) del artículo 47.1, que queda redactado en los siguientes términos:

“a) Cuatro representantes de organizaciones sociales cuyo objeto principal sea la protección y conservación del medio ambiente, con particular atención al agua y a sus ecosistemas asociados”.»

MOTIVACIÓN

Es conveniente incrementar en la Comisión del Agua de Aragón la representación de las organizaciones sociales dedicadas a la protección y conservación del medio ambiente.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 49.

Añadir un nuevo apartado 3 quinq. con la siguiente redacción.

«3 quinq. En el apartado b) del artículo 47.1, la expresión “Dos representantes” queda sustituida por “Cuatro representantes”.»

MOTIVACION

Es conveniente incrementar la representación en la Comisión del Agua de Aragón de las organizaciones sociales dedicadas a la defensa de los afectados por obras de regulación, a fin de que exista un mínimo equilibrio entre los perjudicados y los beneficiados por estas obras.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 49.

Añadir un nuevo apartado 3 six. con la siguiente redacción.

«3 six. En el apartado c) del artículo 47.1, la expresión “Dos representantes” queda sustituida por “Cuatro representantes”.»

MOTIVACIÓN

Es conveniente incrementar la representación en la Comisión del Agua de Aragón de las asociaciones representativas de entidades locales que tengan por objeto la defensa de los afectados por obras de regulación, a fin de que exista un mínimo equilibrio entre los perjudicados y los beneficiados por estas obras.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 51 de la Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el apartado 2.c) del artículo 52.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se introduce un nuevo artículo en el Título V, Capítulo IV.
«Nuevo artículo. Moratoria de la explotación de apuestas deportivas y de competición

No podrá autorizarse la explotación de las apuestas basadas en actividades deportivas o de competición a que se refieren los artículos 5.2 g) y 24 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, hasta el 31 de diciembre de 2005.»

MOTIVACIÓN

Para dar cumplimiento a lo acordado por las Cortes de Aragón en Proposiciones no de Ley 27, 28 y 29 de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLÚE SUS

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime la Disposición Transitoria Primera.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el apartado 1.a) de la Disposición Derogatoria Única.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra a) del apartado 1 de la Disposición Derogatoria única, por la que se deroga la Ley 10/2003, de 14 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

MOTIVACIÓN

La Ley 10/03, de 14 de marzo, consta de un único artículo, mediante el cual se añade un punto 4 al artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón con el siguiente texto: «Los miembros de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón no podrán, ni a título particular ni como integrantes de cualquier otra entidad o institución, elaborar ni participar en la elaboración de informes, dictámenes o borradores de proyectos de Ley encargados por el Gobierno de Aragón». Por tanto, la derogación de la Ley 10/03 supone, en la práctica, la derogación del artículo 53.4 de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, de modo que los miembros de la Comisión Jurídica Asesora podrán volver a elaborar, por encargo del Gobierno de Aragón, informes, dictámenes o borradores de proyectos de Ley. No tiene sentido modificar en este momento una Ley aprobada hace nueve meses y cuya justificación y oportunidad quedaron plenamente demostradas en la tramitación parlamentaria de la misma.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra d) del apartado 1 de la Disposición Derogatoria única, por la que se deroga el artículo 3 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas.

MOTIVACIÓN

El artículo 3 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Medidas Fiscales, Financieras, de Patrimonio y Administrativas, ya fue derogado por la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, por lo que carece de sentido reiterar su derogación.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra e) del apartado 1 de la Disposición Derogatoria única, por la que se deroga el artículo 1 de la Ley 12/1998, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

MOTIVACIÓN

El artículo 1 de la Ley 12/1998, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, ya fue derogado por la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, por lo que carece de sentido reiterar su derogación.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el apartado 1,f) de la Disposición Derogatoria Única.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra f) del apartado 1 de la Disposición Derogatoria única, por la que se deroga el artículo 99 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

MOTIVACION

Procede conservar la reducción en la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en los casos edificaciones declaradas Bienes Aragoneses de Interés Cultural y

Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, en los términos previstos en el artículo 99 de la Ley 3/1999.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra g) del apartado 1 de la Disposición Derogatoria única, por la que se deroga el artículo 1 de la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

MOTIVACION

El artículo 1 de la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, ya fue derogado por la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, por lo que carece de sentido reiterar su derogación.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Derogatoria Única. Se propone una nueva redacción con el siguiente texto:

«En la letra h) del punto 1 donde dice “Los artículos 3 y 8 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas”, debe decir “El artículo 2, los apartados 4 y 5 del artículo 3 y el artículo 8 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias Administrativas”».

MOTIVACIÓN

Por coherencia con el contenido de la propuesta de modificación planteada en otras enmiendas.

Zaragoza, 27 noviembre de 2003.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra h) del apartado 1 de la Disposición Derogatoria única la siguiente redacción:

«h) El artículo 3 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.»

MOTIVACIÓN

El artículo 8 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, ya fue derogado por la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, por lo que carece de sentido reiterar su derogación.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de noviembre de 2003.

El Portavoz Suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, cuarto párrafo, apartado 2. Se propone el siguiente texto:

Sustituir en la antepenúltima línea del cuarto párrafo del apartado 2 de la Exposición de Motivos, donde dice «y regulación exhaustiva de otras deducciones por la adquisición mortis causa o inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades», debe decir: «y regulación exhaustiva de otra reducción por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades».

MOTIVACIÓN

Mantener la coherencia en la redacción de la Exposición de Motivos con el contenido de la propuesta de modificación planteada en otras enmiendas.

Zaragoza, 27 noviembre de 2003.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

Corrección de errores a las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Observado error en la publicación de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el Boletín Oficial de las Cortes de

Aragón núm. 25, de fecha 28 de noviembre de 2003, se procede a su subsanación:

Página 683, en la entradilla, **donde dice** «La Comisión de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003» y «Zaragoza, 24 de noviembre de 2003» **debe decir:** «La Comisión de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003» y «Zaragoza, 25 de noviembre de 2003».

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 36/03-VI y 37/03-VI, relativas a ayudas de emergencia a menores para la integración familiar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a las Preguntas núms. 36/03-VI y 37/03-VI, formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativas a ayudas de emergencia a menores para la integración familiar, publicadas en el BOCA núm. 11, de 30 de septiembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Decreto 48/1993, de 19 de mayo, regula las prestaciones económicas de acción social de la Ley 4/1987.

En su capítulo II regula las Ayudas de apoyo a la integración familiar y manifiesta en el Artículo 16, 1 que podrán tener carácter periódico o de emergencia puntual. Las ayudas periódicas se regulan en el 16, 2 y son las que se denominan como AIF de forma general.

Las ayudas de emergencia puntual, reguladas en el 16, 3, son: a) ayudas para menores internados en centros de Servicios Sociales Especializados para que puedan reintegrarse con su familia; y b) ayudas para menores con problemas de vivienda, cuya adecuación inmediata sea imprescindible para evitar su internamiento.

A cada uno de estos apartados a) y b) hacen referencia las preguntas del Grupo Parlamentario Popular que aparecen en el Registro de salida de las Cortes con los números 84 y 85.

En ambos casos debo manifestar que no se ha concedido ayuda alguna. Las necesidades puntuales se han canalizado siempre como ayudas de urgencia hasta el año 1998. Existe una concurrencia en cuanto a las necesidades a cubrir en el artículo 16,3 y el 22 y 23,1 a) y b) del Decreto.

En 1995 se presentó una solicitud de las reguladas en el art. 16, 3, b, que se canalizó al Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Sociedad Municipal de la Vivienda y de las Ayudas de Urgencia.

Dada la limitación de éstas y la gestión municipal de las mismas, en 1998 se crea un nuevo recurso que deberá tramitarse directamente desde el Servicio de menores para evitar los internamientos y permitir la reinserción familiar de los menores protegidos mediante acogimiento residencial.

Es el Decreto 88/98 por el que se regulan las ayudas económicas de carácter personal en el marco de la protección de menores.

A partir de 1998, en concreto en el tiempo por el que se pregunta, 1999 a 2003, estas situaciones son abordadas mediante las ayudas de urgencia y, cuando no puedan ser cubiertas por éstas, por las ayudas de carácter personal contempladas en el Decreto 88/98 de 28 de abril.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2003.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 38/03-VI, relativa a ayudas de integración familiar a entidades sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 38/03-VI, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Poular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a ayudas de integración familiar a entidades sociales, publicada en el BOCA núm. 11, de 30 de septiembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Revisados los archivos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se ha constatado que no se ha tramitado ninguna Ayuda de Integración Familiar a favor de entidad social alguna cuyos beneficiarios posteriores sean las unidades familiares a las que vayan destinadas dichas ayudas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2003.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia.
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 39/03-VI, relativa a salud laboral en el Centro San Jorge de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 39/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa a salud laboral en el Centro San Jorge de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 11, de 30 de septiembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El centro San Jorge de Zaragoza no tiene riesgos sanitarios específicos para los trabajadores del Centro. Alguna de las características del trabajo (turnicidad, trabajo nocturno, *burn-out*) podrían, si perdurasen en el tiempo los mismos trabajadores, ser tenidas en cuenta.

Los trabajadores pertenecientes al IASS siguen los controles sanitarios generales, revisión médica al inicio y anual.

El personal del centro debe mantener las mismas prácticas de protección ante enfermedad infecto-contagiosa que ante población general.

Zaragoza, 30 de octubre de 2003.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 40/03-VI, relativa a la actuación sanitaria sobre los menores del Centro San Jorge de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta es-

crita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 40/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa a la actuación sanitaria sobre los menores del Centro San Jorge de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 11, de 30 de septiembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con la pregunta «¿qué actuaciones sanitarias se realizan con los menores?» decir:

El conjunto de intervenciones que se realizan en el Centro se enmarcan en el Proyecto de centro que en lo referente a salud tiene como líneas básicas de actuación, las siguientes:

— La Residencia «San Jorge» como ámbito de promoción de la salud.

La Residencia «San Jorge» es un centro destinado a la intervención con menores y jóvenes con medidas judiciales de internamiento o semilibertad.

Dentro de los aspectos socioeducativos se considera muy importante abordar, lo que se define cómo área de intervención socioeducativa en salud, destacándola como un aspecto lo suficientemente importante como para trabajarlo en el desarrollo curricular del programa. Se pretende hacerlo de una forma transversal, esto es inmersa en toda otra serie de intervenciones, entendiendo que el Centro pretende ser una escuela para la vida y por tanto también para la salud.

La promoción de la salud, tal y como fue definida en la Conferencia internacional de Otawa, sobre promoción de la salud (1986) es el proceso de capacitar a las personas para aumentar el control sobre su salud y mejorarla (Carta de Otawa para la promoción de la salud. Salud entre todos, 32, 1988). La salud es considerada aquí como un recurso para la vida, no como el objetivo de la vida.

Promover la salud en la Residencia «San Jorge» implicará potenciar aquellos factores que sostienen estilos de vida saludables y reducir aquellos otros que los merman. De entre las líneas de acción definidas en la mencionada Conferencia y reafirmadas en la Declaración de Jakarta sobre promoción de la Salud en el siglo XXI (1997) el Centro planteó como posible avanzar en tres de ellas:

- Crear entornos saludables.
- Desarrollar las habilidades personales.
- Fortalecer la acción comunitaria.

El desarrollo de las habilidades personales (educar para la vida) ha sido tradicionalmente la finalidad de las actuaciones educativas, pero sin duda también todos los miembros del Centro debemos tener en cuenta el entorno y la comunidad para fortalecer acciones en pro de la salud.

LÍNEAS A INTERVENIR

Estas son algunas de las líneas a intervenir que se plantea la *Residencia San Jorge*:

— Conseguir que el conjunto del Centro sea un entorno favorable a la salud. Esto se refiere tanto a los aspectos estrictamente físicos como en los de organización humana.

— Deberemos pues insistir en la seguridad de las instalaciones, condiciones de climatización, iluminación, mobiliario, condiciones higiénicas, etc.

— Procurar que los estilos de intervención por parte del Equipo socioeducativo, de seguridad y resto de personal sean saludables, esto es el tipo de relaciones humanas, los valores y actitudes implícitos, las organizaciones de las actividades, horarios, tipos de actividad...

— Desarrollar la educación para la salud como parte esencial de la educación para la vida, a lo largo de todas cuantas actividades integran los currícula de las intervenciones en el Centro.

— Desarrollar actividades que partan de los intereses de los menores y jóvenes, que fomenten la clarificación de sus propios valores y puntos de vista, con objeto de adoptar en lo posible decisiones razonadas en cuestiones importantes para la salud.

— Sistematizar las actuaciones sanitarias apropiadas al marco de la Residencia «San Jorge» en coordinación con los equipos de la red de atención sanitaria.

Las características de los menores asistidos hacen aconsejable el organizar un área específica de intervención que desarrolle todas esas tareas de promoción de la salud, por eso hay establecida en el centro un área de salud.

ÁREA DE SALUD

El Área de Salud de Residencia «San Jorge» está encargada de desarrollar entre otras estas tareas:

— Proyectar y elaborar programas de educación para la salud.

— Observar y seguir la marcha de los programas en el contexto de la Residencia.

— Evaluar periódicamente el grado de eficacia de los programas.

— Reformar y mejorar los programas en función de las evaluaciones de los mismos.

— Seleccionar y adoptar métodos y técnicas preferenciales para el desarrollo de los programas.

— Seleccionar materiales y recursos para la intervención.

— Adoptar criterios y modalidades básicas de evaluación de aprendizajes en el ámbito individual.

— Promover y realizar actuaciones encaminadas a la mejora de contenidos, objetivos y procedimientos de intervención en educación para la salud en el Centro.

— Coordinar las actuaciones en materia de promoción de la salud con el resto de actuaciones curriculares.

— Mantener actualizados datos referentes a la estructura de los programas, procesos y evaluaciones.

— Autoevaluar su rendimiento y eficacia.

— Participar en la dinámica de la normativa y relaciones grupales del Centro.

— Participar en la redacción, adopción y revisión de los Programas del Centro.

Todo el equipo socioeducativo del centro labora en los programas desarrollados en esta área encargándose de la coordinación la ATS. Además forman parte el equipo del Área de salud, la psicóloga, un coordinador y un educador por cada una de las secciones.

OBJETIVOS

El Área de salud desarrolla programas cuyos objetivos son:

— Inculcar a los residentes actitudes, creencias e ideales que fomenten en ellos:

— La observancia voluntaria de las normas de higiene.

— El deseo de gozar de la mejor salud posible.

— La satisfacción en el cumplimiento de las prácticas higiénicas.

— La voluntad de asumir las obligaciones que les incumben en materia de salud.

— La convicción de que la salud es un medio de gozar de la vida con plenitud y que las prácticas higiénicas mantienen y mejoran la salud.

— Buenos hábitos higiénicos en los siguientes aspectos:

— Régimen de vida en general.

— Equilibrio afectivo.

— Nutrición.

— Actividad física sana y recreativa.

— Utilización racional de los servicios médicos y paramédicos.

— Medios para evitar y controlar enfermedades e infecciones.

— Participación en actividades destinadas a conservar y mejorar la salud de su entorno.

— Conocimientos básicos sobre:

— Las funciones corporales.

— La higiene mental y las relaciones psicosomáticas.

— Los principales peligros que amenazan a la salud.

— La conservación de la salud en las personas, la familia y su entorno relacional.

— Los Servicios de Salud.

PROGRAMAS

Para ello se desarrollan programas cuyos contenidos responden a estos tópicos:

— Cuidados personales e higiene.

— Seguridad, prevención de accidentes y primeros auxilios.

— Alimentación y nutrición.

— Prevención dependencias.

— Salud sexual y afectiva.

— Prevención y control de enfermedades infecciosas.

— Atención sanitaria, salud mental y drogodependencias.

En relación con la pregunta «¿cuál es el dispositivo de asistencia a los menores?» decir:

El dispositivo de atención sanitaria a los menores viene establecido en los protocolos de atención que a continuación se reseñan.

PROTOCOLO ATENCIÓN SANITARIA, SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS

Los criterios que rigen la atención sanitaria serán los de normalización e integración en las redes públicas de atención sanitaria.

Estos son los procedimientos que se utilizan.

AL INGRESO

En las primeras 24 h. del ingreso el menor es explorado inicialmente por la ATS del centro.

Una primera revisión por parte del médico asignado al centro, se realiza en la primera semana. Se practican analíticas generales, realizándose las extracciones en el Centro con posterior traslado de muestras al Centro de Salud, con el que el centro se ha coordinado.

Cualquier menor que en su ingreso, presenta síntomas de haber sido agredido, de estar enfermo o con síntomas de intoxicación de sustancias psicotrópicas, es trasladado con acompañamiento policial al servicio de urgencias del Hospital Miguel Servet, y acompañado por un educador.

SEGUIMIENTO ÁREA SALUD

La coordinación de la atención sanitaria del centro corre a cargo de la ATS del centro, ella se encarga de la atención diaria de las enfermedades leves de los menores, de preparar la medicación prescrita por el facultativo correspondiente, petición de consultas externas, elaboración y custodia del historial médico del menor y colaboración con los programas de intervención educativa en el área de salud.

Semanalmente, el médico asignado por el IASS, atiende enfermedades comunes y seguimiento de sus historiales clínicos y deriva a los especialistas necesarios.

En el Centro no se administran medicaciones no prescritas previamente. Se lleva un registro de las medicaciones indicadas a cada menor.

Sistemáticamente el Centro tiene plan de vacunaciones en hepatitis B, antitetánica y antigripales así como lectura de Mantoux.

Se atiende específicamente en los casos en que hayan podido existir prácticas de riesgo (VIH).

En colaboración con el Trabajador Social del Centro se tramita para proveer a todos los menores de tarjeta sanitaria.

A todos los menores del Centro en los primeros días de internamiento el Centro de salud Valdefierro asigna médico de familia.

Durante el primer cuatrimestre del año 2003 el personal de enfermería del Centro ha realizado 108 horas de consulta directa con los menores.

El facultativo asignado al Centro ha efectuado 140 consultas directas en ese mismo periodo y se han efectuado 264 consultas a especialista en centros de especialidades u hospital con salida externa del Centro.

El centro dispone de protocolos referentes a hospitalizaciones, régimen de custodia y de visitas, sistemas de acompañamiento etc.

Dada la dificultad para efectuar salidas no programadas del Centro, para situaciones de urgencia la atención de los menores se realiza a través del servicio del 061.

SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS

Entre los menores atendidos en el Centro es muy importante toda la problemática referida a salud mental y/o drogodependencias. En muchas ocasiones el abordaje de todo ello viene referido en el mandamiento judicial, como medida de reforma.

Tras entrevista con psicólogo y valoración conjunta con ATS se propone al menor inicio de tratamiento ambulatorio, en colaboración con los profesionales de la Residencia.

Normalmente este se realiza en la Sección de Salud Mental y Drogodependencias de la Gerencia de Área de SALUD en Zaragoza.

También se colabora con Centro Solidaridad de Zaragoza y el CAD del Ayuntamiento de Zaragoza.

Si el menor estuviese llevando algún tratamiento anterior se continúa en el mismo Centro o Servicio.

Los profesionales del Centro realizan reuniones sistemáticas con los Centros con los que se trabaja conjuntamente.

Uno de los aspectos que se abordan en el centro es la reducción del consumo con objetivo último de abstinencia, para lo cual entre otras se dispone de un protocolo de urino-detección en colaboración con Salud.

PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Sistemáticamente todas las menores que ingresan en el Centro son remitidas al Centro municipal de Promoción de la Salud del Ayuntamiento de Zaragoza.

OTROS

El Centro dispone de servicio de desinfectación y desinsectación externo, con protocolo de actuación.

En relación con la pregunta «¿con que personal sanitario cuenta el Centro?» decir:

En el centro se entiende la salud como concepto global por eso todo el personal que interviene en el mismo participa en el proyecto educativo en el área de salud, siendo la atención sanitaria una parte del mismo.

Específicamente el Centro cuenta con una ATS con dedicación de 6 h diarias (8 a partir de octubre) y un médico que pasa consulta en el centro una vez a la semana. La población por atender es de entre 30 a 40 menores.

En la medida de lo posible y como objetivo se intentan utilizar los recursos normalizados de Salud.

Zaragoza, 30 de octubre de 2003.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 79/03-VI, relativa a la ubicación de diversos equipamientos para la tercera edad en la Comarca de las Cuencas Mineras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 79/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativa a la ubicación de diversos equipamientos para la tercera edad en la Comarca de las Cuencas Mineras, publicada en el BOCA núm. 13, de 10 de octubre de 2003..

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, dependiente de este Departamento de Servicios Sociales y Familia, en

reunión mantenida por el director gerente con la corporación local de Escucha, ha recibido la solicitud de instalación de un centro de día en dicha localidad.

Con posterioridad a dicha reunión, el equipo técnico de obras del instituto giró visita a los terrenos y se reunió con los responsables locales para definir el marco general del proyecto a desarrollar en Escucha.

Respecto a la solicitud de una residencia para personas mayores dependientes en la localidad de Montalbán, en este instituto se tiene constancia de la misma, en reunión mantenida con la corporación local, pero no se han iniciado trámites administrativos en esta dirección.

Tanto el centro de día solicitado en Escucha como la residencia de personas mayores dependientes en Montalbán responderán, en su caso, a criterios de planificación autonómica y vendrán a responder a una necesidad social de la Comarca de Cuencas Mineras, atendiendo a criterios demográficos y sociales.

Zaragoza, 30 de octubre de 2003

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 108/03-VI, relativa a resultados sobre el plan de empleo para la Comarca del Somontano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 108/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa a resultados sobre el plan de empleo para la Comarca del Somontano, publicada en el BOCA núm. 14, de 20 de octubre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El número de trabajadores de Moulinex afectados por expediente de regulación de empleo ascendió a 139. A fecha de hoy, 58 de éstos ya no permanecen inscritos como demandantes de empleo, de los cuales 49 han causado alta en Seguridad Social. Los 81 restantes permanecen inscritos, 7 de los cuales mantienen su demanda en situación de suspensión, es decir, sin disponibilidad temporal para el empleo.

Así mismo hay que poner de manifiesto que, de estos 81, 36 han manifestado su escasa disponibilidad para el empleo, alegando edad avanzada para su reinserción en el mercado laboral, cargas familiares, o bien poco interés a corto plazo para la recepción de los servicios que ofrece el Inaem.

Las actuaciones del Instituto Aragonés de Empleo (Inaem) en relación con los afectados del expediente de regu-

lación de empleo de Moulinex, y que reflejan la situación actual del plan de empleo para la Comarca del Somontano, se han centrado en proporcionar a los trabajadores servicios para el empleo, al objeto de facilitar su reinserción en el mercado laboral. Básicamente se han seguido dos líneas de actuación:

— Acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo.

Se están desarrollando acciones de orientación profesional mediante las correspondientes tutorías individualizadas a los demandantes afectados, al objeto de establecer un itinerario de inserción personalizada. Dichas acciones han sido ofrecidas a la totalidad de los afectados.

En base al convenio entre Diputación General de Aragón y la Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales para la promoción, asesoramiento y tutoría de nuevos emprendedores y empresas laborales (Proyecto Laboralia), fueron atendidos 23 demandantes que manifestaron inquietud empresarial.

— Acciones derivadas del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (Plan FIPA).

Se ofrece a los interesados información sobre la Programación de los cursos del Plan FIPA, para su incorporación a los mismos, con el fin de mejorar su cualificación y competitividad laboral. Hasta la fecha han sido 22 los afectados por el expediente de regulación de empleo de Moulinex que han recibido cursos de Formación Ocupacional.

El Inaem sigue trabajando en la reincorporación al mercado laboral de los afectados que todavía permanecen inscritos como demandantes de empleo.

Cabe destacar el papel de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) como elemento dinamizador de su ámbito de actuación. En este sentido, se ha concedido una nueva subvención para la contratación de un agente de empleo, que actuará en el ámbito de la comarca, existiendo en la actualidad cinco agentes trabajando en dicho ámbito territorial. El Inaem viene manteniendo contactos con el AEDL del Ayuntamiento de Barbastro y con el AEDL de la Mancomunidad del Somontano con el fin de analizar la situación del colectivo que nos ocupa.

Se ha programado la II Jornada de Mujeres Emprendedoras en el Somontano, cuyo objetivo es profundizar en el papel de la mujer en el desarrollo local, en la que han participado de forma activa nuestros agentes de empleo, en colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer.

Finalmente, y en el ámbito de los convenios de colaboración Inaem con corporaciones locales y colaboración Inaem con organismos, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, se han celebrado contratos de inserción con demandantes afectados por el expediente de regulación de empleo, correspondientes a la primera convocatoria de febrero de este año.

Como consecuencia de la segunda convocatoria de ayudas del Programa de empleo público Inaem con corporaciones locales, de 7 de Julio de 2003, se han aprobado obras solicitadas por diez ayuntamientos de la comarca, por un importe de 66.236,89 euros, para la contratación de 19 trabajadores.

Así mismo, en la convocatoria del Programa de empleo público de colaboración Inaem con organismos, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, se ha subvencionado la obra/servicio solicitada por la Asociación de Empresarios de Barbastro para la gestión de iniciativas empresariales para el desarrollo socioeconómico de la Comarca del Somontano,

por un importe de 12.843,90 euros para la contratación de un trabajador.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2003.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 132/03-VI, relativa a inversiones del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 132/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Lafuente Belmonte, relativa a inversiones del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en la provincia de Teruel, publicada en el BOCA núm. 15, de 24 de octubre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Popular, en la que se solicita se informe sobre las «Inversiones realizadas en la provincia de Teruel, durante los últimos 4 años no financiadas dentro del Plan Miner», le comunicamos:

INDUSTRIA Y PYMES

AÑO	Nº EXPEDIENTES	INVERSION	SUBVENCION
2000	120	16.619.301'41	1.967.724'67
2001	184	12.292.700'94	1.506.714'39
2002	246	23.460.470'20	3.048.411'80
2003	258	19.228.110'94	2.867.802'81
total	808	71.600.583'49	9.390.653'67

COMERCIO INTERIOR, COMERCIO EXTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA

AÑO 1999	Cuantía Ayudas €	Inversión inducida €
Artesanía	26.673,98	88.913,26
Actividades FERIALES	193.369,32	775.343,58
Comercio Interior	220.043,30	864.256,84
Urbanismo Comercial	34.309,83	103.969,20
Internacionalización de empresas aragonesas	254.353,14	968.226,04
	728.749,58	2.800.708,92

AÑO 2000	Cuantía Ayudas	Inversión inducida €
Artesanía	53.245,49	212.981,93
Actividades feriales	781.995,07	3.013.690,86
Comercio interior	835.240,56	3.226.672,79
Urbanismo Comercial	55.622,28	253.204,43
Internacionalización de empresas aragonesas	10.801,47	50.379,12
	1.736.904,86	6.756.929,13

AÑO 2001	Cuantía Ayudas	Inversión inducida €
Artesanía	27.823,92	92.746,38
Actividades FERIALES	1.775.530,25	6.900.054,64
Comercio interior	377.382,73	1.915.437,52
Urbanismo Comercial	51.086,03	63.106,27
Internacionalización de empresas aragonesas	19.536,50	81.404,72
Convenios en materia de comercio interior, exterior, ferias y artesanía	69.674,61	69.674,61
	2.321.034,04	9.122.424,14

AÑO 2002	Cuantía Ayudas	Inversión inducida €
Artesanía	83.294,96	458.971,52
Actividades FERIALES	364.124,14	1.253.270,17
Comercio interior	790.704,64	4.368.081,89
Urbanismo Comercial	27.000,00	42.053,00
Internacionalización de empresas aragonesas	13.467,29	209.701,74
Convenios en materias de Comercio interior y exterior, ferias y artesanía	49.316,54	49.316,54
Ayudas no sujetas a convocatoria específica en las mismas materias	15.200,00	15.200,00
	1.343.107,56	6.396.594,86

AÑO 2003	Cuantía Ayudas €	Inversión inducida €
Artesanía	59.978,24	194.794,12
Actividades FERIALES	301.344,81	1.204.642,64
Comercio Interior	695.956,03	2.748.844,87
Urbanismo Comercial	6.000,00	7.018,00
Internacionalización de empresas aragonesas	13.300,13	197.555,98
Convenios en materias de Comercio interior y exterior, ferias y artesanía	216.738,38	216.738,38
Ayudas no sujetas a convocatoria específica en las mismas materias	92.747,00	92.747,00
	1.386.064,59	4.662.340,99

ENERGÍA Y MINAS

Al margen de las ayudas procedentes del Plan Miner 1998-2005 de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras se conceden tanto en el ámbito energético como en el ámbito de la minería no energética subvenciones distribuidas en tres líneas de actuación:

—Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural.

—Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón en el ámbito de infraestructuras y servicios energéticos.

—Ayudas a empresas relacionadas con la minería no energética.

Las ayudas concedidas en las áreas energéticas pueden resumirse en los siguientes datos:

	2000	2001	2002	2003
Ayuntamientos	20exp- 413.523,30 eur	10 exp- 77.059,03 eur	10 exp- 324.145,46 eur	8 exp- 259.788,00 eur
Empresas	35 exp- 424.887,94 eur	15 exp- 379.299,48 eur	31 exp- 589.625,78 eur	25 exp- 553.695,87 eur
Particulares	4 exp- 20.602,38 eur	12 exp- 106.975,06 eur	24 exp- 124.583,75 eur	38 exp- 298.452,62 eur

Mientras que para los mismos períodos y con relación a las empresas relacionadas con la minería no energética serían:

	2000	2001	2002	2003
	6 exp- 190.172,00 eur	9 exp- 136.454,00 eur	8 exp- 195.910,00 eur	10 exp- 273.517,71 eur

TURISMO

1.-SUBVENCIONES CONCEDIDAS. CAPÍTULO VII

AÑO	ASOCIACIONES	EMPRESAS	AYUNTAMIENTOS
1999		7.098.000,00	48.750.000,00
2000	4.540.000,00	29.790.389,00	74.700.000,00
2001	6.125.000,00	31.350.000,00	103.383.722,00
2002	9.701.469,00	20.748.334,00	157.829.933,00
TOTAL EN PESETAS	20.366.469,00	88.986.723,00	384.663.655,00
TOTAL EN EUROS	122.404,94	534.820,98	2.311.875,13

	EUROS	PESETAS
ASOCIACIONES	122.404,94	20.366.469,00
EMPRESAS	534.820,98	88.986.723,00
AYUNTAMIENTOS	2.311.875,13	384.663.655,00
TOTAL	2.969.101,05	494.016.847,00

2.- PAGOS DE LOS INTERESES REALIZADOS DE LOS CRÉDITOS SUBVENCIONADOS

	Año 1999	Año 2000	Año 2001	Año 2002
Convenio 96	3.068,44	1.293,11	4.326,58	1.945,19
Convenio 97	16.206,22	9.777,33	23.463,75	11.442,94
Convenio 98	17.659,58	12.939,42	19.696,16	13.359,10
Convenio 99	357,12	4.793,40	5.399,70	4.528,41
Convenio 2000		1.626,01	16.823,64	16.064,03
Convenio 2001				26.114,31
Convenio 2002				8.800,59
TOTAL EUROS	37.291,36	30.429,27	69.709,83	82.254,57
TOTAL PESETAS	6.204.760,00	5.063.005,00	11.598.740,00	13.686.099,00

Año 1999	37.291,36
Año 2000	30.429,27
Año 2001	69.709,83
Año 2002	82.254,57
TOTAL EUROS	219.685,03
TOTAL PESETAS	36.552.513,00

3.- ACTUACIONES REALIZADAS. CAPITULO VI

AÑO	EUROS	PESETAS
1999	17.429,35	2.900.000,00
2000	2.404,04	399.999,00
2001	48.146,35	8.010.879,00
2002	68.881,80	11.460.967,00
TOTAL EUROS	136.861,54	22.771.845,00

RESUMEN GLOBAL

	Euros	Pesetas
Capítulo VII		
Subvenciones a fondo perdido	2.969.101,05	494.016.847,00
Pagos Créditos subvencionados	219.685,03	36.552.513,00
Capítulo VI		
Actuaciones realizadas	136.861,54	22.771.845,00
TOTAL	3.325.647,62	553.341.205,00

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Año	Inversión subvencionadas en la provincia de Teruel. (No ejecutadas directamente por el IAF)	Importe comprometido (en euros)
2000	Diversas actuaciones de la Fund. Sta. María de Albarracín	480.809,68
2000	Residencia de ancianos en Cedrillas	90.151,82
2000	Area ganadera en Aguatón	90.151,82
2000	Albergue juvenil en Aguaviva	90.151,82
2000	Infraestructura turística en Alba del Campo	120.202,42
2000	Polígono industrial de Albalate del Arzobispo	270.455,45
2000	Centro Cultural Comarcal en Albarracín	120.202,42
2000	Rehabilitación del castillo de Alcalá de la Selva	150.253,03
2000	Circuito de Alcañiz	601.012,10
2000	Infraestructura industrial en Alloza	240.404,84
2000	Albergue en Bezas	48.080,97
2000	Infraestructura cooperativa en Báguena	60.101,21
2000	Polígono industrial de Calamocha	420.708,47
2000	Area ganadera en Camañas	90.151,82
2000	Area ganadera en Cantavieja (D.P.T.)	180.303,63
2000	Abastecimiento de agua en Castel de Cabra	60.101,21
2000	Centro histórico en Castellote	210.354,24
2000	Nave industrial en Castelserás	138.232,78
2000	Area ganadera en Cedrillas	60.101,21
2000	Recinto y nave ferial en Cedrillas	120.202,42
2000	Polígono industrial de Cella	240.404,84
2000	Electrificación Area ganadera en El Pobo	42.070,85
2000	Museo paleontológico de Galve	90.151,82
2000	Nave industrial en Gea de Albarracín	48.080,97
2000	Edificio de usos múltiples en La Fresneda	150.250,03
2000	Restauración horno en La Ginebrosa	180.303,63
2000	Area ganadera en La Iglesuela del Cid	72.121,45
2000	Area de acampada en Martín del Río	120.202,42
2000	Albergue en Mas de las Matas	120.202,42
2000	Area ganadera en La Mata de los Olmos	90.151,82

2000	Ampliación de las Grutas de Cristal en Molinos	150.253,03
2000	Inversiones turísticas en Montalbán	126.212,54
2000	Depósito de agua en Monterde de Albarracín	60.101,21
2000	Infraestructura turística en Ojos Negros	240.404,84
2000	-Accesos a la estación de esquí de Javalambre	601.012,10
2000	-Mejora y pavimentación camino Tronchón-Villarluengo	342.576,90
2000	-Carretera de Guadalaviar a la vega del Tajo	330.556,66
2000	-Carretera de Camarena de la Sierra a Riodeva	300.506,05
2000	-Pista de Castejón de Tornos a Báguena	300.506,05
2000	-Pista de Monreal del Campo a Torrijo del Campo	60.101,21
2000	-Carretera de Frías de Albarracín a Royuela	582.981,74
2000	-Pista de Fuentes Claras a Calamocha	36.060,73
2000	Polígono industrial de Santa Eulalia del Campo	180.303,63
2000	Centro histórico de Teruel	721.214,53
2000	Dinópolis	6.400.778,91
2000	Apartamentos de Turismo en Torre de las Arcas	90.151,82
2000	Depósito de agua Area ganadera en Urrea de Gaén	120.202,42
2000	Infraestructura turística en Valderrobres	210.354,24
2000	-Sondeos de agua para complejo turístico en Bronchales	90.151,82
2000	-Apartamentos turísticos en Saldón	48.080,97
2000	-Acondicionamiento refugio de Javalambre	180.303,63
2000	Refuerzo agua estaciones de esquí	601.012,10
2000	Infraestructura turística en Villarquemado	120.202,42
2000	Nave industrial en Villel	120.202,42
2000	Nave industrial en La Cerollera	72.121,45
2000	Varias rehabilitaciones en Huesa del Común	60.101,21
2000	Rehabilitación molino en Monreal del Campo	120.202,42
2000	Alojamiento de turismo en Pancrudo	48.080,97
2000	Museo Salvador Victoria en Rubielos de Mora	120.202,42
2000	Centro de interpretación en Estercuel	60.101,21
2000	Centro de convivencia en Villastar	120.202,42
2000	Hotel rural en Formiche Alto	102.172,06
2000	Area de expansión ganadera en Mezquita de Jarque	72.121,45
2000	Riegos en Mas de las Matas	120.202,42
2000	Abastecimiento de aguas en Plou	150.253,03
2000	Centro de interpretación en Valderrobres	150.253,03
2000	Instalación hotel en la parada del Compte	60.101,21 €
2000	Instalación de una empresa dedicada a la fabricación de materiales de construcción	155.271,48
2000	Participación capital Parada del Compte	120.202,42
2000	Fundación Santa María de Albarracín	360.607,26
2000	Ayuntamiento de Alcalá de la Selva	120.202,42
2001	Centro de interpretación y educación ambiental en Alcalá de la Selva	135.227,72
2001	Restauración de escombreras en Montalbán	342.576,90
2001	Centro de recursos y formación empresarial en las TIC en la Comarca del Mezquín	96.161,64
2001	Diversas actuaciones en Utrillas	312.526,29
2001	Museo etnológico en Alfambra	48.080,97
2001	Nave multiusos en Bañón	24.040,48
2001	Nave industrial en Bello	54.091,09

2001	Nave multiusos en Blancas	54.091,09
2001	Albergue municipal en Burbáguena	60.101,21
2001	Ruta del Cid en Calamocha	15.025,30
2001	Albergue en Cuevas de Almudén	180.303,63
2001	Area ganadera en Escorihuela	48.080,97
2001	Nave industrial en Lledó	72.121,45
2001	Obras de reforma para un hotel en Ráfales	90.151,82
2001	Museo del pan en Hoz de la Vieja	10.818,22
2001	Infraestructura turística en Villar del Cobo	94.358,90
2001	Diversas actuaciones en Albarracín	300.506,05
2001	Polígono industrial en Manzanera	15.025,30
2001	Polígono industrial en Orihuela del Tremedal	30.050,61
2001	Accesos del polígono industrial de Calaceite	21.035,42
2001	Sistema de control y accesos en la Feria de Calamocha	69.116,39
2001	Albergue en Argente	300.506,05
2001	Abastecimiento de agua a polígono industrial en Cella	51.086,03
2001	Infraestructura de comunicaciones. Carreteras provinciales	1.712.884,51
2001	Dinópolis	3.005.060,52
2001	Ampliación del Museo Provincial	360.607,26
2001	Sociedad de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín	240.404,84
2001	IIª fase edificio multiusos en Abejuela	90.151,82
2001	Ctra. Aguaviva-Las Parras de Castellote	300.506,05
2001	Infraestructura turística en Alacón	60.101,21
2001	Polígono industrial "Venta del Aire" en Albentosa	84.141,69
2001	Castillo de Alcalá de la Selva	150.253,03
2001	Ciudad del Motor de Alcañiz	450.759,08
2001	Nave vivero en Alcañiz	601.012,10
2001	Museo etnológico en Alfambra	102.172,06
2001	Restauración antiguo molino en Aliaga	72.121,45
2001	Restauración de la Casona de Allepuz	300.506,05
2001	2ª fase nave industrial en Alloza	120.202,42
2001	Centro de interpretación de la jota aragonesa en Andorra	150.253,03
2001	Centro de servicios múltiples en Arens de Lledó	120.202,42
2001	Albergue municipal en Bezas	60.101,21
2001	Area ganadera en Beceite	90.151,82
2001	Museo paleontológico en Bueña	90.151,82
2001	Infraestructura turística en Cabra de Mora	60.101,21
2001	IIª fase Centro Cultural. Museo del olivo y el aceite en Calaceite	150.253,03
2001	Ampliación Polígono Agroalimentario de Calamocha	510.860,29
2001	Infraestructura turística en Camañas	90.151,82
2001	Area ganadera en Camarillas	120.202,42
2001	Albergue municipal en El Castellar	210.354,24
2001	Edificio de usos múltiples en Castellote	120.202,42
2001	Nave industrial en Castelnou	66.111,33
2001	Mejoras ambientales en Celadas	120.202,42
2001	Edificio multiusos en Corbalán	54.091,09
2001	Centro Social y Cultural en Cuevas Labradas	90.151,82
2001	Renovación de redes afectadas en Escucha	270.455,45
2001	Centro Cultural Multiusos en Fórnoles	90.151,82
2001	Edificio de usos múltiples en La Fresneda	108.182,18

2001	Camping de primera en Frías de Albarracín	120.202,42
2001	Area de expansión ganadera en Galve	72.121,45
2001	Infraestructura turística en Gea de Albarracín	72.121,45
2001	Depósito suministro agua potable en La Ginebrosa	90.151,82
2001	Pistas de esquí de fondo en Griegos	120.202,42
2001	Urbanización del polígono industrial en Híjar	240.404,84
2001	Acondicionamiento y ampliación refugio de Javalambre	60.101,21
2001	Pabellón polivalente y almacén municipal en Jarque de la Val	84.141,69
2001	Nave industrial en Jatiel	66.111,33
2001	Electrificación Polígono Agroalimentario en La Mata de los Olmos	90.151,82
2001	Red abastecimiento agua a masías en Mirambel	90.151,82
2001	Refuerzos eléctricos en Monreal del Campo	751.265,13
2001	Albergue en Monreal del Campo	180.303,63
2001	Albergue juvenil (IIª fase) en Monroyo	60.101,21
2001	Rehabilitación entorno barrio Peñas Royas en Montalbán	90.151,82
2001	Parque acuático en Mora de Rubielos	150.253,03
2001	Recinto ferial (2ª fase) en Mosqueruela	150.253,03
2001	Infraestructura turística en Noguera de Albarracín	120.202,42
2001	Adecuación Parque Municipal (2ª fase) en Noguera de Rubielos	84.141,69
2001	Albergue municipal en Obón	60.101,21
2001	Parque Cultural y electrificación en Ojos Negros	120.202,42
2001	Polígono industrial "El Estepar" en Orihuela del Tremedal	180.303,63
2001	Edificio de servicios múltiples en Palomar de Arroyos	90.151,82
2001	Hospedería Virgen de la Fuente en Peñarroya de Tastavins	150.253,03
2001	Museo del castillo (2ª fase) en Peracense	66.111,33
2001	Urbanización y acondicionamiento de plaza en La Portellada	132.222,66
2001	Infraestructura industrial en La Puebla de Valverde	156.263,15
2001	Museo Salvador Victoria en Rubielos de Mora	90.151,82
2001	Albergue municipal en Samper de Calanda	90.151,82
2001	Infraestructura turística en Santa Eulalia	120.202,42
2001	Edificio multiusos en Torre del Compte	60.101,21
2001	Complejo deportivo municipal en Torrecilla de Alcañiz	90.151,82
2001	Complejo deportivo municipal en Torrevelilla	90.151,82
2001	Area de Acampada en Tramacastilla	150.253,03
2001	Pavimentación explanada principal del castillo en Valderrobres	120.202,42
2001	-Abastecimiento de agua en Castel de Cabra	12.020,24
2001	-Abastecimiento de agua en Cortes de Aragón	30.050,61
2001	-Abastecimiento de agua en La Cerollera	36.060,73
2001	-Abastecimiento de agua en Pancrudo	36.060,73
2001	-Abastecimiento de agua en Puertomingalvo	48.080,97
2001	Edificio multiusos en Villaluengo	180.303,63
2001	Infraestructura industrial en Villarquemado	240.404,84
2001	Actuaciones hidráulicas en el barrio El Torrejón de Villel	90.151,82
2001	Edificio multiusos en Visiedo	180.303,63
2001	Estudio de desarrollo municipal en Alcalá de la Selva	9.015,18
2001	Participación Ciudad del Motor de Aragón	183.308,69
2001	Participación Sociedad Gestora Conjunto Paleontológico	90.151,81
2002	Polígono industrial en Manzanera	90.151,82
2002	Accesos polígono industrial en Calaceite	90.151,82
2002	Centro de acogida turística en Aguilar de Alfambra	60.101,00

2002	Acceso a zona industrial de Aguilar de Alfambra	30.051,00
2002	Centro polivalente del Parque Cultural del Río Martín en Alacón	60.101,00
2002	Infraestructura turística en Alba del Campo	90.152,00
2002	Polígono industrial de Albarracín	174.294,00
2002	Infraestructura turística en Albarracín	60.101,00
2002	Fundación Santa María de Albarracín	300.506,00
2002	Sociedad de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín	300.506,00
2002	Polígono industrial en Albentosa	300.506,00
2002	Centro social y deportivo en Alcaíne	24.041,00
2002	Campo de golf en Alcalá de la Selva	150.253,00
2002	Area industrial (1ª fase) en Alfambra	54.091,00
2002	Infraestructura turística en Aliaga	60.101,00
2002	Edificio de usos múltiples en Allueva	30.051,00
2002	Accesos y mejora infraestructura del parque de San Macario (1ª fase) en Andorra	102.172,00
2002	Mejora de abastecimiento de agua en Arcos de las Salinas	180.303,00
2002	Rehabilitación edificio municipal multiusos en Azaila	120.202,00
2002	Albergue, habitaciones rurales y usos sociales en Báguena	150.253,00
2002	Adecuación edificio municipal como hostel en Bezas	48.081,00
2002	Edificio municipal multiusos en Bronchales	120.202,00
2002	Polígono agroalimentario en Calamocha	480.810,00
2002	Renovación total red de saneamiento en Camarena de la Sierra	120.202,00
2002	Polígono industrial en Caminreal	240.405,00
2002	Rehabilitación edificio municipal en residencia para la 3ª edad en Cantavieja	300.506,00
2002	Mejora de vías urbanas-Acceso camino Garrapinar en Castel de Cabra	42.000,00
2002	Rehabilitación vivienda turismo rural en Castel de Cabra	30.121,00
2002	Castillo de Castellote	150.253,00
2002	Nave industrial en Castelnou	78.132,00
2002	Edificio de servicios múltiples en Castelserás	90.152,00
2002	Edificio Museo Fermín Alegre en Cedrillas	84.142,00
2002	Polígono industrial de Cella	210.354,00
2002	Albergue municipal en La Cerollera	60.101,00
2002	Albergue municipal en Cuevas de Almudén	138.233,00
2002	Edificio municipal en El Pobo	240.404,00
2002	Museo Minero de Escucha	240.405,00
2002	Nave industrial en Estercuel	180.304,00
2002	Viviendas de turismo rural en Foz-Calanda	48.081,00
2002	Rehabilitación horno y viviendas de turismo en Frías de Albarracín	60.101,00
2002	Edificio municipal multiusos en Fuentes Calientes	150.253,00
2002	Polígono industrial en Fuentes Claras	817.376,00
2002	Urbanización de terreno en Bº Los Hornos de Fuentes de Rubielos	60.101,00
2002	Convento albergue en Gea de Albarracín	60.101,00
2002	Polígono industrial de Híjar	270.455,00
2002	Rehabilitación ayuntamiento en Huesa del Común	60.101,00
2002	Depuradora de aguas en Josa	18.030,00
2002	Rehabilitación del Convento de los Paúles en La Iglesuela del Cid	174.293,00
2002	Entubado de la acequia El Ramblar en Libros	96.161,00
2002	Inversión en área agrícola-ganadera en Linares de Mora	84.141,00
2002	Area recreativa en Maicas	42.071,00

2002	Infraestructura turística en Manzanera	60.101,00
2002	Edificio municipal en Martín del Río	72.121,00
2002	Albergue-hotel en Mas de las Matas	108.182,00
2002	Puente sobre el río Matarraña en Mazaleón	162.273,00
2002	Polígono industrial en Monreal del Campo	210.354,00
2002	Edificio municipal de usos múltiples (1ª fase) en Montalbán	102.172,00
2002	Parque acuático (2ª fase) en Mora de Rubielos	120.202,00
2002	Castillo de Mora de Rubielos	751.265,00
2002	Nave industrial en Muniesa	180.304,00
2002	Albergue en Obón	72.121,00
2002	Albergue Barrio Centro de Sierra Menera en Ojos Negros	90.152,00
2002	Centro de Día (1ª fase) en Olba	120.202,00
2002	Mejora de abastecimiento de agua en Orrios	180.303,00
2002	Pabellón polideportivo en Palomar de Arroyos	60.101,00
2002	Abastecimiento de aguas en Pancrudo	30.051,00
2002	Pabellón polideportivo en Las Parras de Castellote	48.084,00
2002	Santuario Virgen de la Fuente en Peñarroya de Tastavins	30.051,00
2002	Albergue (1ª fase) en Peralejos	54.091,00
2002	Nave industrial en Pozuel del Campo	54.091,00
2002	Edificio de usos múltiples en La Puebla de Híjar	90.152,00
2002	Polígono industrial en La Puebla de Valverde	180.304,00
2002	Infraestructura eléctrica en Puertomingalvo	60.101,00
2002	Nave industrial en Ráfales	60.101,00
2002	Infraestructuras hidráulicas en Riodeva	96.162,00
2002	Red de saneamiento en Rubiales	24.040,00
2002	Museo Salvador Victoria en Rubielos de Mora	30.051,00
2002	Polígono industrial en Rubielos de Mora	180.304,00
2002	Infraestructuras municipales en Saldón	30.051,00
2002	Infraestructura industrial en Santa Eulalia	108.182,00
2002	Dinópolis	1.502.530,00
2002	Ciudad del Motor de Aragón	601.012,00
2002	Nieve Teruel	601.012,00
2002	Baronía de Escriche	1.051.771,00
2002	Reserva natural de fauna autóctona	450.759,00
2002	Infraestructura turística en Torre de Arcas	90.152,00
2002	Viviendas de turismo y garajes en Torre de las Arcas	48.081,00
2002	Rehabilitación edificio Escuelas para viviendas sociales en Torre del Compte	54.091,00
2002	Nave municipal en Torrelacárcel	120.202,00
2002	Mejora de comunicaciones y aeródromo deportivo en Torremocha de Jiloca	120.202,00
2002	Polígono industrial en Torres de Albarracín	138.233,00
2002	Conducción de aguas en Urrea de Gaén	54.091,00
2002	Polígono industrial en Utrillas	120.202,00
2002	Rehabilitación edificio horno en Valbona	48.084,00
2002	Edificio municipal multiusos en Valdeltormo	114.192,00
2002	Matadero comarcal en Valderrobres	300.506,00
2002	Centro social polivalente en Valjunquera	114.192,00
2002	Refuerzos eléctricos	1.646.773,00
2002	Carreteras Provinciales	2.404.049,00

2002	Proyectos agroalimentarios, turísticos e industriales	1.803.036,00
2002	Infraestructura turística en Villar del Cobo	6.101,00
2002	Infraestructura turística en Villar del Salz	108.182,00
2002	Infraestructura turística en Villarroya de los Pinares	90.152,00
2002	Edificio de servicios múltiples y zona deportiva en Villastar	84.142,00
2002	Acondicionamiento antiguo molino en hospedería en Villel	60.101,00
2002	Parque arqueológico en Vinaceite	192.323,00
2002	Señalización turística en la comarca de Calamocha	143.119,35
2002	Instalación de una empresa dedicada a la fabricación de remolques en Utrillas	384.300,00 €
2002	Camping Camarena Sierra	90.000,00 €
	Almazaras Reunidas del Bajo Aragón	192.204,00 €
2003	Area ganadera en Perales del Alfambra	138.232,78
2003	Area ganadera en Gúdar	102.172,06
2003	Rehabilitación de la Casa Consistorial en Huesa del Común	150.253,03
2003	Nave industrial en Villel	150.000,00
2003	Residencia en Valderrobres	150.000,00
2003	Hotel Balfagón en Cantavieja	81.100,70
2003	Diversas actuaciones Fund. Sta. María de Albarracín	150.253,03
2003	Hogar de la Tercera Edad en Ojos Negros	60.150,00
2003	Polígono industrial en Manzanera	120.202,42
2003	Suscripción de la ampliación de capital de empresa turolense	325.000,00 €
TOTAL		60.942.942,05

Actuaciones financiadas con el Fondo de Inversiones en Teruel

Año	Inversiones ejecutadas directamente por el IAF	Importe gastado (en euros)
2000-2003	Conjunto Paleontológico de Teruel (Infraestructuras e equipamiento)	20.260.672,70

Zaragoza, 18 de noviembre de 2003.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 140/03-VI, relativa a la funcionalización del personal con la categoría de auxiliar de educación especial y la de educadores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 140/03-VI, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón

(Grupo Mixto), Sr. Barrera Salces, relativa a la funcionalización del personal con la categoría de auxiliar de educación especial y la de educadores, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En atención a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, las competencias en esta materia están atribuidas a la Dirección General de la Función Pública.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 142/03-VI, relativa al colegio «Olvelba» de Salvatierra de Esca ante la disminución de la plantilla de profesorado del C.R.A. Río Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 142/03-VI, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al colegio «Olvelba» de Salvatierra de Esca ante la disminución de la plantilla de profesorado del C.R.A. Río Aragón, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La plantilla no se la disminuido. La plantilla jurídica del C.R.A. Río Aragón es la misma que existía en el curso 2002/2003 y está compuesta por: 6 profesores de E. Primaria, 5 profesores de Filología Inglesa, 4 profesores de Educación Física, 2 profesores de música, 1 profesor de Pedagogía Terapéutica Itinerante, 1 profesor de Audición y Lenguaje.

Anexo se adjunta la información completa sobre este C.R.A.

[El anexo mencionado anteriormente se encuentra a disposición de las Sras y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 19 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 143/03-VI, relativa a la cobertura de las bajas del personal docente no universitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 143/03-VI, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta,

relativa a la cobertura de las bajas del personal docente no universitario, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La organización establecida para impartir la docencia tiene previsto que en los centros existan asignaciones horarias para atender las sustituciones de corta duración por ausencias de profesores a su actividad lectiva, denominadas «guardias». Así, para el ámbito de la enseñanza secundaria, el horario complementario de cada profesor podrá contemplar entre una y tres horas semanales de guardia. En el resto de ámbitos educativos, el horario complementario puede asimismo aplicarse a las sustituciones del profesor ausente por enfermedad, permiso o licencia.

El sistema de sustitución del profesorado en bajas por enfermedad que no se prevean de larga duración o permisos y licencias con idénticas características, se gestiona mediante el sistema descrito y está justificado por lo siguiente:

El periodo de gestión de la sustitución viene a durar entre dos y cuatro días, siempre que el docente entregue el parte de baja dentro de los cuatro primeros días de enfermedad.

El profesor sustituto, en estas circunstancias, no puede adaptarse a la continuidad de la enseñanza que el titular de la plaza llevaba a cabo, por lo que las clases en estos supuestos se limitan a repasos o a la realización de ejercicios, siendo éste el motivo de que los primeros días de baja sean atendidos desde el departamento correspondiente por el profesorado de guardia.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte cubre con carácter inmediato las bajas con fecha conocida, consecuencia de maternidad o permisos, así como las bajas por incapacidad transitoria que se prevén de larga duración.

Por otra parte ya en el curso 2002/03 se llevaron a cabo reuniones con los responsables de la Inspección de Educación y de la Inspección médica, para agilizar al máximo el procedimiento de comunicación de las situaciones que den lugar a una posible sustitución, de manera que el proceso de gestión se abreviara al máximo. Ello ha dado como resultado que desde que son conocidas las bajas, hasta que se produce la incorporación del sustituto transcurre un plazo máximo de dos a cuatro días como se ha mencionado.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 144/03-VI, relativa a apoyo del Gobierno de Aragón a iniciativas centradas en la danza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 144/03-VI, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a apoyo del Gobierno de Aragón a iniciativas centradas en la danza, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Durante el año 2003, las actuaciones e iniciativas apoyadas desde la Dirección General de Cultura en el sector de la danza, tanto clásica como moderna, han consistido en varias contrataciones realizadas en los Festivales de Aragón y en el Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas.

Como quiera que las subvenciones se terminan de conceder en el cuarto trimestre, están en fase de propuesta ayudas a las compañías de teatro Syba (Systems Ballet Aragón), Miguel Ángel Berna y las Asociaciones Culturales Prodanza y Zaradanza.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 145/03-VI, relativa a la I Temporada de Danza Contemporánea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 145/03-VI, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la I Temporada de Danza Contemporánea, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las ayudas no sujetas a convocatoria específica recogen un amplio espectro de peticiones de todas las áreas y sectores culturales.

En el caso concreto de Prodanza, la solicitud que presentaron, registrada en la Dirección General de Cultura el 7 de mayo de 2003, estaba formulada por una asociación cultural no inscrita en el Registro de Asociaciones esa fecha y, por tanto, inexistente. Se refería a una primera actividad sin garantía de continuidad, y, además, en la documentación presentada no se hacía ninguna referencia al presupuesto de ingresos y financiación prevista, ni constaba la ayuda concreta que se solicitaba.

No obstante, una vez realizada la actividad y constatada su inclusión registral, está en fase de propuesta una subvención para la I Temporada de Danza Contemporánea.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 151/03-VI, relativa a la existencia de casos de mutilación genital femenina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 151/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa a la existencia de casos de mutilación genital femenina, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La práctica de la mutilación genital femenina en los países en que esta se lleva a cabo está relacionada con factores de tipo cultural anclados en las tradiciones, y muchas personas que pertenecen a estas sociedades, especialmente en comunidades rurales tradicionales, consideran que es un hábito tan normal que no pueden imaginarse a una mujer que no haya sido sometida a la mutilación. Por ello, se hace imprescindible situar las actuaciones preventivas en el marco de la educación para la salud y la promoción de la salud entendiendo la educación para la salud como un proceso de comunicación interpersonal dirigido a capacitar y responsabilizar a las personas en el cuidado de su salud individual y colectiva.

Desde el Departamento de Salud y Consumo se están realizando las siguientes intervenciones, siempre mediante la coordinación con el Departamento de Educación y Ciencia y otras instituciones y entidades con responsabilidad en este tema, así como asociaciones de inmigrantes:

— Guía Inmigración y Salud.

— Información desde la consulta de viajeros internacionales.

— Proyectos locales de educación para la salud y desarrollo comunitario integrados en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud.

— Comisión interdisciplinar para la prevención de la Mutilación Genital Femenina.

— Guía Inmigración y Salud

Publicada en noviembre de 2002, la Guía Inmigración y Salud recoge una sede de informaciones y orientaciones acerca de los elementos que pueden considerarse más específicos de la atención sanitaria a personas inmigrantes. La

guía ha sido elaborada por un equipo multidisciplinar y ha contado con el asesoramiento de profesionales sanitarios provenientes de las culturas predominantes en la inmigración. Se dirige a los profesionales de la Atención Primaria de Salud y recoge actuaciones referentes a las consultas (de medicina familiar, pediatría, enfermería, trabajo social y servicio de admisión), así como un apartado de promoción de salud y una relación de recursos de atención a inmigrantes de la comunidad autónoma. El tema de la MGF se integra de forma transversal incluido en las actuaciones de la consulta de pediatría incluyendo información y pautas de actuación ante el problema.

La Guía ha sido ampliamente distribuida a los centros de salud, asociaciones de inmigrantes, ONG y otras entidades con interés en el tema.

— Información desde la consulta de viajeros internacionales

Se está elaborando una pauta informativa para que en la consulta de viajeros internacionales (por la que pasan la mayoría de personas inmigrantes que viajan a sus países de origen por causas diversas) se informe, al igual que se hace respecto a otras situaciones de salud (higiene, alimentación, vacunación, profilaxis...), sobre los riesgos y la situación legal de la MGF. Se acompañará de un documento informativo que recoja los aspectos legales vigentes en la actualidad en nuestro país respecto a la MGF y que se entregará (traducido a los idiomas correspondientes) a aquellas personas inmigrantes que viajen con su familia a los países en que se realiza esta práctica.

— Proyectos locales de educación para la salud y desarrollo comunitario integrados en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud

Proyecto: Grupos de acogida para mujeres inmigrantes (Zaragoza).

Promovido por Centro Municipal de Promoción de Salud y Asociación Símbolo. Cuentan con la colaboración de la Casa de las Culturas, Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza, Fundación El Tranvía y Centro Social Alba.

Es un proyecto dirigido a mujeres inmigrantes, residentes en Zaragoza. Se dedica a abordar la problemática emocional asociada a la emigración. Las posibilidades de abordaje del proyecto se limitan a una media de 300 mujeres emigrantes. El objetivo general del proyecto es elaborar el conflicto psicológico provocado por el hecho de ser mujer inmigrante, favorecer la integración y crear lazos afectivos entre mujeres. Guía Inmigración y Salud

Proyecto: Punto de apoyo y lugar de encuentro (Zaragoza).

Promovido por Centro de recursos comunitario El Tranvía, cuenta con la colaboración de los Centros y los Consejos de Salud de Torreramona y Las Fuentes Norte y la Casa de la Mujer.

El objetivo es ayudar a la participación, potenciar una mejor calidad de vida en el ámbito personal y comunitario, transmitir conocimientos y adquirir hábitos saludables y ayudar a convertirse en transmisores de lo aprendido para poder continuar promoviendo la participación y la educación para la salud en el barrio. Incide especialmente en colectivos que

plantean dificultades socioafectivas, de baja autoestima y falta de apoyo social. Tienen 5 grupos de unas 12 personas cada uno de mujeres de inmigrantes, especialmente gitanas. Promueven una formación integral que comprende: español, habilidades sociales, aspectos básicos de salud, orientación laboral y espacios de encuentro.

Proyecto: Promoción de Salud en la mujer inmigrante (Zaragoza)

Promovido por Centro Municipal de Promoción de Salud, cuenta con la colaboración de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Zaragoza, Hospital Provincial, Hospital Miguel Servet, Centro Alba, Cruz Roja.

Este proyecto surge de la inquietud del equipo de trabajo ante los graves problemas de salud mental, planificación familiar y de adaptación sanitaria del colectivo de mujeres inmigrantes en nuestra ciudad. El equipo lo forman profesionales de diferentes áreas: educación, trabajo social, salud mental, salud sexual y reproductiva. Su objetivo general es informar, enseñar y crear espacios de consulta con las mujeres para conocer sus problemas, ayudarles a resolverlos y prevenir nuevos procesos de enfermar, alteraciones en la alimentación, problemas psíquicos, hábitos de higiene, prevención de enfermedades. En los últimos dos años, el proyecto ha actuado con 500 mujeres inmigrantes que han acudido al Centro Municipal de Promoción de Salud o procedentes de asociaciones de inmigrantes.

Proyecto de educación para la salud para mujeres inmigrantes en el Bajo Cinca.

Promovido por Asociación El Puente-Lo Pont, Centro de especialidades de Fraga, Centro de Salud de Fraga. Colaboran: Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer del Instituto Aragonés de la Mujer en Fraga.

Se dirige a mujeres inmigrantes de la comarca y los temas que aborda son: prevención de las enfermedades de la mujer, autocuidados personales y familiares, conocimiento y acceso a la comunidad, habilidades sociales, interculturalidad. El equipo de trabajo está integrado por una ginecóloga, una trabajadora social, una matrona y una enfermera. El objetivo general es facilitar una formación e información básicas a mujeres inmigrantes sobre los cuidados necesarios para la mejora de la salud y bienestar psicofísico tanto personal como familiar, así como para la prevención de los mismos. En el desarrollo del programa se utiliza una metodología grupal, participativa y activa.

Proyecto de educación para la salud en el Colegio Público Santo Domingo de Zaragoza incluido en el Programa de Salud Escolar con un porcentaje importante familias inmigrantes.

Proyecto grupos de autoayuda de pacientes y/o familiares con insuficiencia renal crónica promovido por AL-CER-EBRO, están poniendo en marcha un grupo de autoayuda de enfermos renales para personas inmigrantes.

Proyecto O Cambalache, promovido por Asociación proyecto Cruz Blanca, Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca (Huesca) y Médicos del Mundo y realizado en Huesca, ciudad y provincia. El equipo está compuesto por personal vo-

luntario, es multidisciplinar (educadores, trabajadores sociales, psicólogos, médicos, abogados y población afectada). Un área fundamental del proyecto es la atención a la prostitución. El proyecto actúa en los locales de prostitución y atiende a las personas (en su mayoría mujeres) que la ejercen. En torno al 80% son mujeres extranjeras existiendo una gran movilidad de las mismas.

— Comisión interdisciplinar para la prevención de la mutilación genital femenina.

La recientemente constituida Comisión interdisciplinar para la prevención de la MGF, promovida desde el Departamento de Servicios Sociales y Familia, tiene por objeto ser un foro de debate y participación que permita profundizar en la información y formación de todas las personas que puedan estar relacionadas con este problema así como elaborar actuaciones preventivas sociales.

En dicha comisión participan personas expertas de los ámbitos educativo, sanitario, de igualdad, servicios sociales, inmigración e interior.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2003.

El Consejero de Salud y Consumo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 153/03-VI, relativa a la integración efectiva de los servicios de Salud Pública en la estructura de prestación de servicios del Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 153/03-VI, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G. P. Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a la integración efectiva de los servicios de Salud Pública en la estructura de prestación de servicios del Salud, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Avances en la integración de los servicios de Salud Pública en la estructura de prestación de servicios del Salud y homogeneización de las condiciones laborales.

El ejercicio de la Salud Pública recoge actividades encaminadas al fomento y mantenimiento de la salud de la población, mediante actividades propias o ajenas de los servicios de salud y con ámbitos de actuación diferenciados, bien sobre las personas o bien sobre el medio en que éstas viven y se desarrollan.

Dentro de las actividades propias de los servicios de salud dirigidas a actuar sobre las personas, el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón ha desarrollado y

consolidado actividades diversas de integración de servicios de Salud Pública en la estructura del Servicio Aragonés de Salud. De acuerdo a su organización operacional pueden describirse las siguientes:

1. Medidas preventivas universales, dirigidas o aplicadas sobre todas las cohortes de población en un momento concreto. Entre ellas se encuadra la gestión del calendario vacunal infantil o las campañas de vacunación en el adulto, en ambos casos a través de los dispositivos de Atención Primaria de Salud.

2. Medidas preventivas selectivas, dirigidas a grupos de población por criterios de riesgo. En este grupo se puede hablar de los programas de control de hipertensos, obesidad, consejo antitabáquico o programas como el de prevención de cáncer de mama integrados tanto en niveles de Atención Primaria como de Atención Especializada.

3. Medidas preventivas indicadas, aplicables a grupos determinados en función de variables de riesgo relacionadas con antecedentes concreto de los individuos. Entre ellas podemos citar las dirigidas a enfermedades no transmisibles, la prevención de cáncer de colon en población con antecedentes familiares del mismo, realizada a través de los servicios de Atención Especializada del Servicio Aragonés de Salud y entre las infecciosas, las indicaciones de quimioprofilaxis derivadas del seguimiento y control de contactos expuestos a la transmisión de las mismas.

4. Medidas poblacionales de vigilancia de la salud, o sistema de información para la vigilancia de la Salud Pública, como las tradicionales Enfermedades de Declaración Obligatoria o bien la recientemente establecida Red de Médicos Centinelas, de donde se obtiene información relevante para la salud como es la incidencia de gripe o la demanda de servicios de salud por parte de población inmigrante.

Respecto al segundo objeto de la pregunta: desde el Departamento de Salud y Consumo se han incluido en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2004 las partidas correspondientes para la incorporación de los efectivos del Servicio Aragonés de Salud a la recién creada Dirección General de Salud Pública para proceder así a la integración de los funcionarios en el departamento dentro de su correspondiente escala.

Por otro lado, el Servicio Aragonés de Salud ha iniciado ya medidas normativas y organizativas dirigidas a homogeneizar sus plantillas de recursos humanos, entre las que se encuentran las dedicadas a prestar servicios de salud pública.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2003.

El Consejero de Salud y Consumo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 155/03-VI, relativa a la utilización del colegio de infantil Juan Lorenzo Palmireno de Alcañiz (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 155/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Navarro Féliz, relativa a la utilización del colegio de infantil Juan Lorenzo Palmireno de Alcañiz (Teruel), publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Consideramos necesario aclarar que el nuevo colegio público de Alcañiz no se construyó para reemplazar el antiguo centro, sino con la finalidad de solventar las necesidades de escolarización e incrementar la calidad educativa en la ciudad de Alcañiz.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 159/03-VI, relativa a proyecto de encauzamiento del río Arba de Biel a su paso por Ejea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 159/03-VI, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a proyecto de encauzamiento del río Arba de Biel a su paso por Ejea, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El proyecto consiste en adoptar soluciones para el encauzamiento del río Arba de Biel en la zona confrontante con la villa de Ejea de los Caballeros, con el fin de evitar los desbordamientos periódicos del mismo.

Supone la mejora del azud existente, aumentando su longitud en lo compatible con las líneas del encauzamiento y encauzar tanto el tramo de aguas arriba como el de aguas abajo, de tal forma que las capacidades de desagüe sean concordantes en las tres zonas:

- Azud de Facemón.
- Tramo aguas arriba: 680 m.
- Tramo aguas abajo: 150 m.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros cuenta con una subvención del Departamento de Medio Ambiente del

Gobierno de Aragón (Plan del Agua 2002-2005) para esta actuación de encauzamiento.

Inversión protegible

1.836.181,88 euros

Subvención Departamento de Medio Ambiente

1.377.000,00 euros

Aportación de la Entidad Local

459.181,88 euros

El plazo de ejecución de la obra, previsto por el adjudicatario, es de 11 meses a partir del acta de replanteo.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 161/03-VI, relativa a la subasta de la casa natal de Luis Buñuel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 161/03-VI, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la subasta de la casa natal de Luis Buñuel, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

No se trata de la casa natal del cineasta, sino que ha sido utilizada por toda la familia Buñuel, siendo el uso del cineasta reducido en el tiempo y en el espacio.

El interior de la vivienda no dispone de ningún objeto que pertenezca a Luis Buñuel.

Por otra parte, el edificio, a pesar de ser obra del arquitecto aragonés Ricardo Magdalena, no se encuentra afectado por ninguna de las figuras de defensa contempladas en la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés, Ley 3/1999, de 10 de marzo, en el Título Primero, Artículo 11 y siguientes.

Finalmente, y ante la falta de acuerdo inicial con la familia, para el establecimiento del «Centro Buñuel de Calanda» en este edificio, se promovió por parte del Ayuntamiento una nueva ubicación que culminó recientemente con su inauguración como espacio público dedicado al cineasta.

Este centro ha sido objeto de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calanda y la Diputación General de Aragón para equipar el Centro Buñuel suscrito el pasado 31 de octubre de 2001.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 163/03-VI, relativa a la iglesia mozárabe de la pedanía de Otal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 163/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa a la iglesia mozárabe de la pedanía de Otal, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no sólo tiene conocimiento de la situación de la cubierta de la iglesia de Otal, sino que ya existe un presupuesto de la intervención.

El coste de la intervención supondría la cantidad estimada de 230.000 euros.

La intervención en la iglesia está dentro de las previsiones de este departamento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 165/03-VI, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 4/03-VI, sobre medidas para garantizar el cumplimiento del Decreto 135/2002, que contemplaba la ampliación generalizada de los convenios con entidades privadas en la etapa de tres a seis años de la educación infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 165/03-VI, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, relativa al cumplimiento de la

Proposición no de Ley núm. 4/03-VI, sobre medidas para garantizar el cumplimiento del Decreto 135/2002, que contemplaba la ampliación generalizada de los convenios con entidades privadas en la etapa de tres a seis años de la educación infantil, publicada en el BOCA núm. 17, de 4 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Resolución de 14 de octubre de 2003 de la Secretaría General Técnica (BOA de 27 de octubre), por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2003/2004, en el apartado II.C. sobre actuaciones habituales nos remite a las establecidas en el mismo apartado de la Resolución de 17 de septiembre de 2002 (BOA del 27), por el que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2002/2003 que recoge entre ellas la «colaboración en la escolarización del alumnado en los niveles docentes no universitarios».

Esta actuación en los centros concertados o convenidos se complementa con una actividad de control que ha llevado a cabo la Inspección de Educación visitando todas las aulas de los citados centros desde los últimos días de septiembre y primera quincena de octubre, con objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 169/03-VI, relativa a convento del Desierto de Calanda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 169/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa a convento del Desierto de Calanda, publicada en el BOCA núm. 19, de 6 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Este departamento, como responsable de la gestión y conservación del patrimonio cultural aragonés y, por tanto, del presupuesto asignado para esos fines, no se ha implicado en la compra del inmueble porque considera que la protec-

ción de un bien del patrimonio cultural aragonés no necesariamente pasa por que la propiedad de dicho inmueble sea de la Administración.

Por las mismas razones, este departamento considera que la restauración del convento del Desierto de Calanda no se halla entre sus prioridades; a esta afirmación debe añadirse que en el proceso de comarcalización se han transferido a estos nuevos entes la gestión de todos aquellos bienes de estas características que no son Bienes de Interés Cultural y los créditos necesarios para hacer frente a su conservación y restauración. Además, desde la Dirección General de Patrimonio Cultural se tenía conocimiento de los contactos establecidos entre la propia administración comarcal y los anteriores propietarios para la posible compra del inmueble.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 170/03-VI, relativa a convento del Desierto de Calanda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 170/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Moreno Bustos, relativa a convento del Desierto de Calanda, publicada en el BOCA núm. 19, de 6 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con fecha 18 de agosto de 2003 tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón un escrito del alcalde del Ayuntamiento de Calanda por el que solicitaba la declaración del «Convento del Desierto» de Calanda como Bien de Interés Cultural.

Con fecha 15 de octubre de 2003 se emitió un informe por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico Artístico en el que se consideraba adecuada la declaración del convento del Desierto de Calanda como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés y no como Bien de Interés Cultural.

Por ello y por Resolución de 22 de octubre de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural se incoó procedimiento para la declaración del denominado «Convento del Desierto» de Calanda como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés (expediente 109/2003). En el BOA n.º 136 de 12 de noviembre de 2003 (páginas 11980 y 11981) aparece publicada la Resolución de 22 de octubre de 2003,

comenzando así un periodo de información pública de un mes, que concluirá el próximo día 12 de diciembre de 2003.

En cuanto a la posible rehabilitación del «Convento del Desierto» por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, remitimos a la respuesta de la pregunta 169/03.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 179/03-VI, relativa a la modificación del plan de estudios de Bachillerato.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 179/03-VI, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la modificación del plan de estudios de Bachillerato, publicada en el BOCA núm. 19, de 6 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre (BOE de 16 de enero de 2001), y la Orden de 10 de mayo de 2002 (BOA de 27) establecen el horario y la distribución de materias de 2.º curso de Bachillerato en sus modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales. En el Anexo II de la citada orden se especifican las materias de la modalidad del 2.º curso de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales en sus diferentes itinerarios.

El Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre (BOE de 27), por el que se regula la Prueba de Acceso a Estudios Universitarios, y el Artículo único 4 del Real Decreto 1025/2002, de 4 de agosto (BOE de 22 de octubre), por el que se modifica el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, modificado y completado por el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio (BOE del 3), establecen las materias propias de modalidad vinculadas a cada una de las vías de las Pruebas de Acceso a la Universidad, que en el caso referido de Humanidades y Ciencias Sociales establece que en el Itinerario 1 (Humanidades) han de ser Latín II e Historia del Arte y en los Itinerarios 2 y 3 (Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Administración y Gestión) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales y Geografía.

En la línea que nos ocupa, y con el propósito de supervisar la debida coordinación en los centros educativos de la comunidad, a través de la Resolución de 14 de octubre de 2003 de la Secretaría General Técnica (BOA de 27) se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el cur-

so 2003/2004, que en su punto 3 de Actuaciones Prioritarias establece la Supervisión del Bachillerato.

En la misma línea de actuación, desde la Jefatura de Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se remite a las Jefaturas de Inspección de los respectivos Servicios Provinciales los criterios normativos sobre materias vinculadas a la modalidad en segundo de Bachillerato, así como el debido seguimiento y comprobación en cada uno de los centro educativos.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 183/03-VI, relativa a yacimiento arqueológico del Cabezo de la Cruz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 183/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Moreno Bustos, relativa a yacimiento arqueológico del Cabezo de la Cruz, publicada en el BOCA núm. 19, de 6 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Se informó sobre la existencia de este yacimiento arqueológico convenientemente y con anterioridad al comienzo de las obras referidas. En lo relativo a la información remitida al Ministerio de Fomento, nos remitimos a la documentación aportada ante la solicitud de este mismo grupo parlamentario.

Las comunicaciones a los promotores de cualquier obra se realizan por medio de correo, previa diligencia en el Registro de salida de la Diputación General de Aragón. Sobre los datos aportados nos remitimos, de nuevo, a la documentación ya mencionada.

Las coordenadas geográficas que se aportaron en su momento son las que están recogidas en la Carta Arqueológica

de Aragón. Se proporcionaron en el año 1998 al arqueólogo contratado por la promoción para realizar las prospecciones arqueológicas prescritas dentro del Estudio de Impacto Ambiental al que están sujetas este tipo de actuaciones.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 184/03-VI, relativa a yacimiento arqueológico de La Caridad en Caminreal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 184/03-VI, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Moreno Bustos, relativa a yacimiento arqueológico de La Caridad en Caminreal, publicada en el BOCA núm. 19, de 6 de noviembre de 2003.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Ni el yacimiento de «La Caridad» de Caminreal ni ningún otro yacimiento aragonés ha recibido subvención alguna.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, del anterior Departamento de Cultura y Turismo, dentro del Plan General de Arqueología y Paleontología, financiado a través del Capítulo VI del presupuesto y, por tanto, con carácter de inversión, ha asumido el pago de facturas correspondientes a trabajos realizados en el Yacimiento de «La Caridad» en Caminreal (Teruel), como apoyo a la investigación que se lleva a cabo en este enclave arqueológico.

En la excavación arqueológica, restauración y consolidación de estructuras y restauración de materiales muebles se ha invertido desde el año 2000 hasta el 2003 un total de 83.826,32 euros.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2003.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 10/03-VI, sobre la creación de una mesa de la automoción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 10/03-VI, sobre creación de una mesa de la automoción, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 12 de 2 de octubre de 2003.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 25/03-VI, sobre vertedero de residuos industriales no peligrosos de Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003, ha rechazado la Proposición no

de Ley núm. 25/03-VI, sobre vertedero de residuos industriales no peligrosos en Sabiñánigo, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 14 de 20 de octubre de 2003.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 38/03-VI, sobre la construcción de una planta potabilizadora en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 38/03-VI, sobre la construcción de una planta potabilizadora en Huesca, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 17 de 4 de noviembre de 2003.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2003.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Textos aprobados <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Leyes <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Proyectos de Ley 1.1.2. Propositiones de Ley 1.2. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Aprobadas en Pleno 1.2.2. Aprobadas en Comisión 1.3. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Aprobadas en Pleno 1.3.2. Aprobadas en Comisión 1.4. Resoluciones <ol style="list-style-type: none"> 1.4.1. Aprobadas en Pleno 1.4.2. Aprobadas en Comisión 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2. Textos en tramitación <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Proyectos de Ley 2.2. Propositiones de Ley 2.3. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Para su tramitación en Pleno 2.3.2. Para su tramitación en Comisión 2.4. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1. Para su tramitación en Pleno 2.4.2. Para su tramitación en Comisión 2.5. Interpelaciones 2.6. Preguntas <ol style="list-style-type: none"> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión 2.6.4. Para respuesta escrita <ol style="list-style-type: none"> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria | <ol style="list-style-type: none"> 3. Textos rechazados <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Proyectos de Ley 3.2. Propositiones de Ley 3.3. Propositiones no de Ley 3.4. Mociones 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria 4. Textos retirados <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Proyectos de Ley 4.2. Propositiones de Ley 4.3. Propositiones no de Ley 4.4. Mociones 4.5. Interpelaciones 4.6. Preguntas 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria 5. Otros documentos <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA) 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias 5.4. Resoluciones interpretativas 5.5. Otras resoluciones 5.6. Régimen interior 5.7. Varios 6. Actividad parlamentaria <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Comparecencias <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. De miembros de la DGA 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA 6.1.3. Otras comparecencias 6.2. Actas <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1. De Pleno 6.2.2. De Diputación Permanente 6.2.3. De Comisión 7. Composición de los órganos de la Cámara 8. Justicia de Aragón |
|--|---|